



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015.

ASISTENTES

CONCEJALES

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

- D. Joaquín Buendía Gómez
- D.^a Raquel de la Paz Ortiz
- D.^a M.^a Luisa Martínez León
- D. José Antonio López Olmedo
- D. Juan Manuel Gómez Serra
- D.^a Francisca Terol Cano
- D.^a Laura Sandoval Otálora
- D. Antonio Martínez Griñan

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

- D. Gabriel Esturillo Cánovas
- D.^a María Lara Hernández Abellán
- D. Pedro Francisco García Sánchez
- D.^a María Desamparados Narváez
Manzanares.
- D. Miguel Ángel López Marín

CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

- D. Francisco Álvarez García
- D.^a Yolanda García Sánchez
- D. José López Mellado
- D.^a M.^a Dolores Jiménez Pérez

I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA

- D. Joaquín Fco. Atenza Juárez.
- D.^a Silvia Martínez Sevilla.

CAMBIEMOS ALCANTARILLA

- D. Arcadio Andrés Martínez Corrales.
- D.^a Magdalena García Belmonte.

SECRETARIA

- *Maravillas I. Abadía Jover*

Secretaria General de la Corporación



En Alcantarilla, a las **diecinueve horas y diez minutos** del día **veintinueve de octubre de dos mil quince**, se reúnen los concejales arriba indicados, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, bajo la **presidencia del Alcalde-Presidente D. Joaquín Buendía Gómez**, y en primera convocatoria. Todo ello, al objeto de celebrar sesión **ordinaria** previamente convocada.

La Corporación está asistida por mí, la Secretaria, que certifico.

El Pleno se constituye válidamente ya que los concejales asistentes integran el tercio del número legal de sus miembros y asiste el Presidente y la Secretaria.

El Alcalde declara la sesión pública y abierta y se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

De conformidad con el artículo 97 del ROM el Presidente pregunta si algún Grupo tiene que proponer la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de algún asunto no comprendido en la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

*En primer lugar, el Sr. Alcalde, tomó la palabra para manifestar que, desea presentar una moción de urgencia sobre **"Moción de urgencia de Alcaldía sobre incoación de expediente para el nombramiento de D. Diego Cubillana Díaz, como hijo adoptivo de Alcantarilla"**.*

Se sometió a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno por unanimidad de sus miembros, declara la urgencia y la inclusión en el orden del día de la moción de urgencia que queda como punto 2 .Bis.

1. °- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **acta** de la sesión anterior, correspondiente al pleno de constitución celebrado el día **24 de septiembre de 2015** y distribuido con la convocatoria.



No se produce ninguna observación y el **acta** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **diario** de la sesión anterior, correspondiente al pleno de constitución celebrado el día **24 de septiembre de 2015** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **diario** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

2. º- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la número **Nº 1965 de 22 de septiembre de 2015 a la Nº 2201 de 26 de octubre de 2015.**

2ª BIS- MOCIÓN DE URGENCIA DE ALCALDÍA SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA EL NOMBRAMIENTO DE D. DIEGO CUBILLANA DÍAZ, COMO HIJO ADOPTIVO DE ALCANTARILLA.

El Sr. Alcalde dio cuenta de una propuesta según la cual se propone la Incoación de Expediente para el **NOMBRAMIENTO DE D. DIEGO CUBILLANA DÍAZ, COMO HIJO ADOPTIVO DE ALCANTARILLA.**

D. DIEGO CUBILLANA DÍAZ, Jubilado Ferroviario de RENFE, nació en Utrera (Sevilla), el 5 de septiembre de 1933 y falleció en Alcantarilla (Murcia), el 21 de julio de 2015, a los 81 años, residiendo en nuestro municipio junto a su esposa, la alcantarillera Dña. Josefa Herrero Cano. Dos hijos tuvo: José Domingo y Santos.

Es reconocido a nivel local y regional su trabajo en el anonimato en la ayuda a los más desfavorecidos y realizando un trabajo ejemplar de ayuda desinteresada a los demás en nuestro municipio desde principios de los años 70, cuando llega al mismo después de una serie de destinos profesionales en otras ciudades. No habiendo dejado su actividad social desde entonces.



Fue el responsable de Caritas Interparroquial de Alcantarilla, coordinando los trabajos que esta Institución benéfica tiene en las tres parroquias de esta ciudad: San Pedro Apóstol, Ntra. Sra. de la Asunción y San Roque.

Asimismo, fue Vicepresidente de la Asociación Española de Lucha Contra el Cáncer de Alcantarilla, valedor con su trabajo de infinidad de acciones en la prevención de esta grave enfermedad. Igualmente fue Vicesecretario de la Junta Provincial de la Asociación Española de Lucha Contra el Cáncer de Murcia.

Era miembro y ejercía una importante labor de asistencia social con su trabajo en la Peña de "La Miseria" creada en Alcantarilla por un grupo de personas, en su afán de paliar las grandes dificultades que algunas familias pasan, tanto de alimentación, sanidad y hábitos de vida y trabajo.

Ha sido una persona volcada y tremendamente colaboradora desde hace años y lo seguía haciendo hasta sus últimos días, del Centro de Servicios Sociales, favoreciendo con su trabajo la coordinación continuada entre la red social y la entidad local del municipio.

Desde su jubilación y antes de ella, es una persona que destacó por su comunicación con las personas mayores, por el trato y la resolución final de sus problemas, participaba en todos aquellos cursos, jornadas o eventos que desde los Centros de Día, que desde el Ayuntamiento y sus distintas concejalías, desarrollaban y se le invitaba.

Siendo una persona tremendamente querida en nuestro municipio por la vinculación que ha tenido con el mismo, liderando todos estos proyectos y trabajos de ayuda social, para quién los ha necesitado.

Al recaer sobre su persona, méritos más que justificados, llevar el nombre de Alcantarilla con prestigio firme y amplio, teniendo confirmaciones públicas tanto de personas como entidades. De acuerdo con los Artículos 190 y 191 del ROF Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como el Art. 58.27 del Reglamento Orgánico del Municipio de Alcantarilla, es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes



ACUERDOS

1º Incoar expediente para el nombramiento, de **HIJO ADOPTIVO DE ALCANTARILLA, a D. DIEGO CUBILLANA DÍAZ, con DNI 22153587-X.**

2º Apertura de Expediente Informativo y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con el fin de que en un plazo de 15 días a partir de la publicación, cuantas Personas, Entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formulen las adhesiones o alegaciones que estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

3º Nombrar Instructor de dicho expediente al Teniente de Alcalde y Delegado de Educación, Participación Ciudadana y Modernización, D. Juan Manuel Gómez Serra, como Secretario, a la Secretaria General del Ayuntamiento, Dña. Maravillas I. Abadía Jover, y como Asesor Técnico, a D. Antonio Franco Manzano, del Gabinete de Alcaldía.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos y Cambiemos Alcantarilla y 2 abstenciones del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla.**

3. °- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO

El Sr. Alcalde dio cuenta de una propuesta según la cual considerando que se ha puesto de manifiesto la necesidad de concretar y adaptar los preceptos legales del Reglamento Orgánico a las peculiaridades organizativas del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Redactado Informe Jurídico en fecha 19 de octubre de 2015.

Visto que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 22.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.



En virtud de lo expuesto, propongo al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla, que complementa lo dispuesto en la legislación de Régimen Local de aplicación en relación con la regulación de los órganos complementarios del Ayuntamiento, su estructura administrativa y las relaciones entre los diferentes órganos y grupos políticos, en los términos expuestos en el Anexo a esta propuesta.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

Tercero.- Entender definitivamente aprobado el Reglamento en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en el periodo de exposición pública.

ANEXO

Añadir el artículo 87 bis al Reglamento Orgánico del municipio de Alcantarilla:

Artículo 87 bis. Propuestas de los grupos políticos.

1. Propuesta es el pronunciamiento que se solicita del Pleno suscritas por los Grupos Políticos Municipales, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento como mínimo el día anterior a la convocatoria de las correspondientes Comisiones Informativas. Deberán contener una parte expositiva y otra dispositiva con los acuerdos a adoptar.
2. Con carácter general, estas propuestas tendrán por objeto el pronunciamiento del Pleno sobre la necesidad de iniciar determinadas actuaciones, careciendo



de eficacia inmediata para la adopción de acuerdos que requieran informes jurídicos, económicos o de otro orden, limitándose en este caso sus efectos a la declaración de voluntad política por el Pleno.

3. La Alcaldía podrá acordar su inclusión en el orden del día de la comisión informativa correspondiente, para su dictamen o la remisión de la propuesta al servicio municipal competente para la emisión del informe pertinente.
4. Salvo que la Junta de Portavoces determine un número mayor para determinadas sesiones, se establece un número máximo de 5 propuestas por grupo municipal en cada sesión.

Añadir el artículo 87 ter al Reglamento Orgánico del municipio de Alcantarilla:

Artículo 87 ter. Mociones de urgencia.

1. Los Concejales, con el visto bueno del Portavoz, podrán someter a la consideración del Pleno una moción por razones de urgencia.
2. Las mociones se formularán por escrito y se podrán presentar hasta las catorce horas del día anterior al pleno, salvo en el supuesto de que posteriormente se produzcan acontecimientos relevantes e imprevisibles, en cuyo caso se podrán presentar antes de la sesión plenaria. La Secretaria General del Pleno dará traslado de las mociones a los Portavoces de los Grupos Políticos.
3. El autor de la moción justificará debidamente motivada la urgencia de la moción, en especial, la imposibilidad de presentarla antes de la correspondiente Comisión Informativa y la necesidad de tratar el asunto en esa sesión ordinaria.
4. Sólo si el resultado de la votación fuera positivo, se procederá al debate y votación del proyecto de Acuerdo de que se trate, conforme al procedimiento previsto en este Reglamento.

Modificar el artículo 110.2 del Reglamento Orgánico del municipio de Alcantarilla, que quedará redactado en los siguientes términos:

2. Se entiende por enmienda la propuesta de modificación del dictamen o proposición formulada por cualquier miembro de la Corporación, mediante escrito presentado al Alcalde-Presidente con un mínimo de 48 horas de antelación al inicio de



la sesión plenaria en que haya de tratarse y votarse el asunto. No podrá tratarse enmienda alguna que no se haya formulado en la forma y plazos indicados.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, si, en el curso del debate se suscitara la posibilidad de alcanzar un acuerdo unánime, el Presidente, podrá suspender la sesión al objeto de lograr dicha unanimidad mediante la redacción de un texto de común acuerdo que será firmado por todos los portavoces. El mismo acuerdo podrá alcanzarse de forma verbal durante el transcurso de la sesión plenaria, en el caso de que no quedara lugar a dudas. En el caso de conseguirse el acuerdo unánime, el Sr. Alcalde reanudará la sesión con la lectura del correspondiente texto y la proclamación de su aprobación por unanimidad.

En el caso de que la posibilidad de alcanzar un acuerdo unánime no se plantee, o de que, planteada, no se logre la unanimidad, se procederá a someter a votación el asunto conforme a lo que se expresa en los puntos siguientes.

Las enmiendas serán sometidas a votación con carácter previo al dictamen o proposición, según proceda.

En el supuesto de que se presentasen una o varias enmiendas que consistieran en una alternativa global o total al dictamen o proposición, éstas serán analizadas y debatidas en primer lugar.

En el caso de que la enmienda consistiera en una alternativa global o total al dictamen o proposición, y aquélla resultara aprobada, no se someterán a votación éstos, quedando por tanto aprobado el asunto en los términos de la enmienda.

En el supuesto de resultar aprobada una enmienda que no afectara a la totalidad del dictamen o proposición, sino que sólo supusiera su modificación, añadido o supresión parcial, ésta será sometida a votación en los términos modificados por la enmienda.

En razón de su carácter urgente, y de la consecuente imposibilidad de estudiar detenidamente el asunto, las mociones de urgencia no podrán ser objeto de enmiendas, pero sí les será de aplicación la regulación contenida en el punto 3 del presente artículo. En el caso de no alcanzarse el acuerdo unánime de los grupos en la forma prevista en tal precepto, será sometida a votación la moción en su redacción original.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa **de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **22 de octubre de 2015**.

El Sr. Alcalde presenta una enmienda a la propuesta presentada, con el siguiente texto:



"Con el objetivo de conseguir una redacción de la propuesta presentada más adecuada en aras de buscar un mayor consenso, se presenta, como enmienda a la propuesta de referencia, para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. *En el apartado en el que se propone añadir el "artículo 87 bis. Propuestas de los grupos políticos", en el punto 2 donde dice:*

"Con carácter general, estas propuestas tendrán por objeto el pronunciamiento del Pleno sobre la necesidad de iniciar determinadas actuaciones, careciendo de eficacia inmediata para la adopción de acuerdos que requieren informes jurídicos, económicos o de otro orden, limitándose en este caso sus efectos a la declaración de voluntad política por el Pleno"

Debe decir:

"Con carácter general, estas propuestas tendrán por objeto el pronunciamiento del Pleno sobre la necesidad de iniciar determinadas actuaciones, careciendo de eficacia inmediata para la adopción de acuerdos que requieren informes jurídicos, económicos o de otro orden. "

Segundo. *En el apartado en el que se propone modificar el artículo 110.2 del Reglamento Orgánico del municipio de Alcantarilla, en el punto 2 donde dice:*

"No obstante lo expresado en el párrafo anterior, si, en el curso del debate se suscitara la posibilidad de alcanzar un acuerdo unánime, el Presidente, podrá suspender la sesión al objeto de lograr dicha unanimidad, mediante la redacción de un texto de común acuerdo que será firmado por todos los portavoces. El mismo acuerdo podrá alcanzarse de forma verbal durante el transcurso de la sesión plenaria, en el caso de que no quedara lugar a dudas. En el caso de conseguirse el acuerdo unánime, el Sr. Alcalde, reanudará la sesión con la lectura del correspondiente texto y la proclamación de su aprobación por unanimidad."

Debe decir:



"No obstante lo expresado en el párrafo anterior, si, en el curso del debate se suscitara la posibilidad de alcanzar un acuerdo mayoritario, el Presidente, podrá suspender la sesión al objeto de lograr dicha mayoría, mediante la redacción de un texto de común acuerdo que será firmado por todos los portavoces. El mismo acuerdo podrá alcanzarse de forma verbal durante el transcurso de la sesión plenaria, en el caso de que no quedara lugar a dudas. En el caso de conseguirse el acuerdo con la mayoría suficiente, el Sr. Alcalde, reanudará la sesión con la lectura del correspondiente texto y la proclamación de su aprobación por mayoría."

*En el párrafo **donde dice**:*

"En el caso de que la posibilidad de alcanzar un acuerdo unánime no se plantee, o de que, planteada, no se logre la unanimidad, se procederá a someter a votación el asunto conforme a lo que se expresa en los puntos siguientes."

Debe decir:

"En el caso de que la posibilidad de alcanzar un acuerdo con la mayoría suficiente no se plantee, o de que, planteada, no se logre la mayoría suficiente, se procederá a someter a votación el asunto conforme a lo que se expresa en los puntos siguientes."

*En el último párrafo, **donde dice**:*

"En el caso de no alcanzarse el acuerdo unánime de los grupos en la forma prevista en tal precepto, será sometida a votación la moción en su redacción original."

Debe decir:

"En el caso de no alcanzarse el acuerdo con la mayoría suficiente de los grupos en la forma prevista en tal precepto, será sometida a votación la moción en su redacción original".



A continuación se procede a la **votación de la enmienda de modificación** presentada por Alcaldía quedando **APROBADA**, al obtener **12 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos, 7 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista e I.U.-Verdes y 2 abstenciones del grupo municipal Cambiemos Alcantarilla**, quedando el texto del acuerdo y el anexo de la siguiente manera:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla, que complementa lo dispuesto en la legislación de Régimen Local de aplicación en relación con la regulación de los órganos complementarios del Ayuntamiento, su estructura administrativa y las relaciones entre los diferentes órganos y grupos políticos, en los términos expuestos en el Anexo a esta propuesta.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

Tercero.- Entender definitivamente aprobado el Reglamento en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en el periodo de exposición pública.

ANEXO

Añadir el artículo 87 bis al Reglamento Orgánico del municipio de Alcantarilla:

Artículo 87 bis. Propuestas de los grupos políticos.

1. Propuesta es el pronunciamiento que se solicita del Pleno suscritas por los Grupos Políticos Municipales, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento como mínimo el día anterior a la convocatoria de las correspondientes Comisiones Informativas. Deberán contener una parte expositiva y otra dispositiva con los acuerdos a adoptar.



2. Con carácter general, estas propuestas tendrán por objeto el pronunciamiento del Pleno sobre la necesidad de iniciar determinadas actuaciones, careciendo de eficacia inmediata para la adopción de acuerdos que requieren informes jurídicos, económicos o de otro orden.
3. La Alcaldía podrá acordar su inclusión en el orden del día de la comisión informativa correspondiente, para su dictamen o la remisión de la propuesta al servicio municipal competente para la emisión del informe pertinente.
4. Salvo que la Junta de Portavoces determine un número mayor para determinadas sesiones, se establece un número máximo de 5 propuestas por grupo municipal en cada sesión.

Añadir el artículo 87 ter al Reglamento Orgánico del municipio de Alcantarilla:

Artículo 87 ter. Mociones de urgencia.

1. Los Concejales, con el visto bueno del Portavoz, podrán someter a la consideración del Pleno una moción por razones de urgencia.
2. Las mociones se formularán por escrito y se podrán presentar hasta las catorce horas del día anterior al pleno, salvo en el supuesto de que posteriormente se produzcan acontecimientos relevantes e imprevisibles, en cuyo caso se podrán presentar antes de la sesión plenaria. La Secretaria General del Pleno dará traslado de las mociones a los Portavoces de los Grupos Políticos.
3. El autor de la moción justificará debidamente motivada la urgencia de la moción, en especial, la imposibilidad de presentarla antes de la correspondiente Comisión Informativa y la necesidad de tratar el asunto en esa sesión ordinaria.
4. Sólo si el resultado de la votación fuera positivo, se procederá al debate y votación del proyecto de Acuerdo de que se trate, conforme al procedimiento previsto en este Reglamento.

Modificar el artículo 110.2 del Reglamento Orgánico del municipio de Alcantarilla, que quedará redactado en los siguientes términos:



2. Se entiende por enmienda la propuesta de modificación del dictamen o proposición formulada por cualquier miembro de la Corporación, mediante escrito presentado al Alcalde-Presidente con un mínimo de 48 horas de antelación al inicio de la sesión plenaria en que haya de tratarse y votarse el asunto. No podrá tratarse enmienda alguna que no se haya formulado en la forma y plazos indicados.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, si, en el curso del debate se suscitara la posibilidad de alcanzar un acuerdo mayoritario, el Presidente, podrá suspender la sesión al objeto de lograr dicha mayoría mediante la redacción de un texto de común acuerdo que será firmado por todos los portavoces. El mismo acuerdo podrá alcanzarse de forma verbal durante el transcurso de la sesión plenaria, en el caso de que no quedara lugar a dudas. En el caso de conseguirse con la mayoría suficiente, el Sr. Alcalde reanudará la sesión con la lectura del correspondiente texto y la proclamación de su aprobación por mayoría.

En el caso de que la posibilidad de alcanzar un acuerdo con la mayoría no se plantee, o de que, planteada, no se logre la mayoría suficiente, se procederá a someter a votación el asunto conforme a lo que se expresa en los puntos siguientes.

Las enmiendas serán sometidas a votación con carácter previo al dictamen o proposición, según proceda.

En el supuesto de que se presentasen una o varias enmiendas que consistieran en una alternativa global o total al dictamen o proposición, éstas serán analizadas y debatidas en primer lugar.

En el caso de que la enmienda consistiera en una alternativa global o total al dictamen o proposición, y aquélla resultara aprobada, no se someterán a votación éstos, quedando por tanto aprobado el asunto en los términos de la enmienda.

En el supuesto de resultar aprobada una enmienda que no afectara a la totalidad del dictamen o proposición, sino que sólo supusiera su modificación, añadido o supresión parcial, ésta será sometida a votación en los términos modificados por la enmienda.

En razón de su carácter urgente, y de la consecuente imposibilidad de estudiar detenidamente el asunto, las mociones de urgencia no podrán ser objeto de enmiendas, pero sí les será de aplicación la regulación contenida en el punto 3 del presente artículo. En el caso de no alcanzarse la mayoría suficiente de los grupos en la forma prevista en tal precepto, será sometida a votación la moción en su redacción original.



La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **12 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos, 7 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista e I.U.-Verdes y 2 abstenciones del grupo municipal Cambiemos.**

4º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA.

El Sr. Gómez Serra dio cuenta de una propuesta según la cual el municipio de Alcantarilla no cuenta con un reglamento que permita premiar a aquellas personas, físicas o jurídicas, que hayan realizado servicios extraordinarios, méritos relevantes y/o especiales de todo tipo que les hagan merecedores de una distinción u honor especial, así como los procedimientos a realizar para la declaración de luto oficial y la privación de distinciones.

Se hace necesaria la aprobación de dicho reglamento para así poder premiar conductas o actividades que hayan sido beneficiosas para el municipio y sus habitantes

En virtud de lo expuesto, propongo al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el Reglamento municipal de honores y distinciones del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla cuyo borrador se anexa a esta propuesta.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa **de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **22 de octubre de 2015.**

El Sr. Esturillo Canovas presentó enmienda de rectificación a la propuesta presentada por el grupo municipal Partido Popular con el siguiente texto:

- **En la Página 5, Artículo 4, sustituir el texto:**

"se exigirá el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación Local"



Por el siguiente:

"se exigirá el voto favorable de al menos dos terceras partes de la Corporación Municipal"

- **En la Página 6, Artículo 6, sustituir el texto:**

"con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local"

Por el siguiente:

"con el voto favorable de al menos dos terceras partes de la Corporación Municipal"

- **En la Página 8, Artículo 11, sustituir el texto:**

"con el voto favorable de la mayoría absoluta de la Corporación Municipal"

Por el siguiente:

"con el voto favorable de al menos dos terceras partes de la Corporación Municipal"

- **En la Página 8, Artículo 14, sustituir el texto:**

"con el voto favorable de la mayoría absoluta de la Corporación Municipal"

Por el siguiente:

"con el voto favorable de al menos dos terceras partes de la Corporación Municipal"

- **En la Página 10, Artículo 25, sustituir el texto:**

"El ofrecimiento de esta distinción lo hará en cada caso la Alcaldía, de acuerdo con los criterios anteriormente expresados."

Por el siguiente:

"El ofrecimiento de esta distinción lo hará en cada caso la Alcaldía, bien por iniciativa propia, por requerimiento de una tercera parte de las personas integrantes de la Corporación Municipal, o bien respondiendo a petición razonada de Asociaciones, Grupos o Entidades Locales de reconocida raigambre y prestigio, y siempre que se cuente con el voto favorable de al menos dos terceras partes de la Corporación Municipal."

- **En la Página 11, Artículo 28, sustituir el texto:**

"la Alcaldía-Presidencia, en su caso, la elevará al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento, que adoptará el acuerdo que considere procedente."

Por el siguiente:



“la Alcaldía-Presidencia, en su caso, la elevará al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento, que adoptará el acuerdo que considere procedente, contando con el apoyo de al menos dos terceras partes de la Corporación Municipal.”

- **En la Página 12, Artículo, sustituir el texto:**

“El Sr. Alcalde de la Ciudad de Alcantarilla determinará, mediante Decreto, la declaración de luto oficial, cuando circunstancias o hechos de trascendencia nacional, regional o local, así lo requieran.”

Por el siguiente:

“El Sr. Alcalde de la Ciudad de Alcantarilla determinará, mediante Decreto, la declaración de luto oficial, cuando circunstancias o hechos de trascendencia nacional, regional o local, así lo requieran o a petición de las dos terceras partes de los miembros de la Corporación Municipal.”

A continuación se procede a la votación de la **enmienda** presentada por el grupo municipal Socialista, y se **APRUEBA** al obtener unanimidad de los miembros del Pleno.

El Reglamento Municipal de Honores y Distinciones queda aprobado con el siguiente texto:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de Alcantarilla es un municipio adscrito a la jurisdicción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el seno del Estado Español, según la legislación vigente emanada de la Constitución Española de 1978.

Es objeto del presente Reglamento Municipal establecer los Títulos, Honores y Distinciones con que premiar servicios extraordinarios, méritos relevantes y especiales de todo tipo realizados por personas naturales o jurídicas de cualquier índole o para testimoniar el afecto y gratitud del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, representante de los vecinos y vecinas de este Municipio, hacia personajes ilustres y/o instituciones que se hayan destacado o destaquen de manera ostensible en la defensa del buen nombre, de la imagen y de los intereses de esta Villa murciana o el de su ciudadanía.

Asimismo, se trata de premiar conductas y/o actividades que, de forma destacada y brillante, hayan contribuido ejemplarmente en beneficio del Municipio y de sus habitantes en cualesquiera de las actividades humanas en su más amplia y digna afeción.

Finalmente, con este Reglamento Municipal el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla pretende el reconocimiento público de excepcionales conductas y méritos relevantes en beneficio de la Humanidad, especialmente de los sectores sociales más marginales, oprimidos y olvidados en cualquier parte del Mundo.



También trata de premiar conductas relevantes, bien sea desde el punto de vista individual o colectivo, en las que se destaquen valores humanos tales como la tolerancia, la libertad y la solidaridad entre los seres humanos.

Para la aplicación de lo dispuesto en este Reglamento Municipal, el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla deberá tener en cuenta criterios de mesura, racionalidad, objetividad y estricta justicia, evitando conductas y actuaciones que lleguen a desnaturalizar la finalidad que persigue.

EL ESCUDO

No existe constancia del reconocimiento oficial del escudo actual del Ilustre Ayuntamiento de Alcantarilla, aunque nuestra ciudad ha conservado catorce blasones. El blasón municipal que utiliza el Ayuntamiento, se mantiene desde época desconocida, siendo sus siete elementos interiores de color rojo granate con finos bordes en negro –en clara cercanía, sin serlo a siete flores de lis-, sobre campo de plata en su interior, sus ribetes de adorno, bordeadas en negro y sus interiores en amarillo oro, mientras que la corona es ribeteada en negro con amarillo oro en su interior y sus puntos interiores en rojo.

El Escudo de la Ciudad de Alcantarilla, habrá de figurar en:

- *Los Reglamentos y Ordenanzas Municipales.*
- *Los títulos acreditativos de honores, distinciones y condecoraciones.*

La utilización, uso o difusión, por cualquier medio de reproducción impresa, informática, filmica o fotográfica, del Escudo de Alcantarilla, habrá de contar con la autorización expresa, por escrito, del Ilustre Ayuntamiento, habiéndose cursado antes, por los interesados, solicitud razonada al Señor Alcalde.

LA BANDERA

1. La Bandera de la Ciudad de Alcantarilla queda definida de la siguiente manera: sobre un campo de color rojo granate, junto con el escudo en la parte central de la misma.

2. La Bandera de la Ciudad de Alcantarilla ondeará en el exterior del edificio del Ayuntamiento y demás edificios municipales y ocupará un lugar destacado en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

3. Cuando el número de banderas que ondeen juntas sea impar, la local ondeará a la izquierda de la Presidencia si la hubiere o derecha del observador. Cuando el número de banderas que ondeen juntas sea par (cuatro), de las dos posiciones de los extremos, la local ocupará la derecha de la presidencia si la hubiere o la izquierda del observador (siempre junto a la presidencia).

4. En los despachos oficiales, ocuparán también lugar destacado las Banderas de España, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la de Alcantarilla, por el orden establecido.

5. En los actos públicos municipales, la Bandera de Alcantarilla estará situada en lugar destacado, junto a la Enseña Nacional y a la Bandera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siguiendo el orden de precedencia establecido.

6. En los actos públicos de carácter internacional que tengan lugar en el municipio, el orden de prelación de las banderas será el que disponga el ordenamiento establecido.



7. La Corporación Municipal velará porque se presten a las Banderas el tratamiento, respeto y honores debidos.

8. La utilización de la Bandera de Alcantarilla en edificios y establecimientos que no pertenezcan a la Administración, precisará de la correspondiente autorización municipal.

LOS REPOSTEROS

1. Los reposteros de Alcantarilla portan en su centro los escudos de Alcantarilla y el Escudo de España, y su colocación responde al orden establecido para las banderas.

2. Los reposteros se colocarán en los balcones de la fachada principal de la Casa Consistorial durante las fiestas patronales, durante las festividades de nuestros Patrones, así como en Semana Santa y en aquellas ocasiones solemnes o festividades nacionales o regionales en las que así lo disponga la Alcaldía Presidencia.

CAPÍTULO I: DE LOS TÍTULOS, CONDECORACIONES, HONORES Y DISTINCIONES

Artículo 1.-

Los Títulos, Condecoraciones, Honores y distinciones que, con carácter oficial, confiera en lo sucesivo el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla a fin de premiar las conductas, actividades, merecimientos excepcionales, servicios destacados y trabajos valiosos en cualquiera de los aspectos cultural, deportivo, científico, artístico, social o económico o aportaciones singulares en orden al engrandecimiento y renombre del pueblo de Alcantarilla, serán los siguientes:

- 1.-La Medalla de Oro de la Ciudad y la Corbata de Honor.
- 2.-El Título de Hijo/a Predilecto/a de Alcantarilla.
- 3.-El Título de Hijo/a Adoptivo/a de Alcantarilla.

Artículo 2.-

La concesión por el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla de los Títulos anteriormente señalados exigirá el previo cumplimiento de las formalidades previstas para cada caso en este Reglamento Municipal, siendo, por lo tanto, nulos y sin valor ni efecto alguno todos los Honores, Distinciones, Títulos y Condecoraciones otorgados al margen de lo dispuesto en el presente Reglamento Municipal.

Artículo 3.-

Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento Municipal tienen el carácter exclusivamente honorífico sin que, por lo tanto, otorguen ningún derecho distinto a lo regulado en este Reglamento Municipal, de carácter administrativo, fiscal ni económico.

Artículo 4.-

La concesión de los Títulos y Distinciones indicados será competencia exclusiva del Pleno de la Corporación Municipal. Para la concesión de los Títulos y Distinciones a



que se refiere el artículo 1 del Reglamento Municipal, en sus apartados 1, 2 y 3, se exigirá el voto favorable de dos terceras partes de los miembros de la Corporación Local, adoptado en un Pleno convocado al efecto y con las formalidades legales respectivas. La competencia del Pleno Corporativo para el otorgamiento de este tipo de Honores será indelegable.

CAPÍTULO II: DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD Y CORBATA DE HONOR

Artículo 5.-

La Medalla de Oro de la Ciudad tendrá carácter de distinción municipal en su grado más elevado de condecoración. Su concesión se reservará a casos excepcionales de méritos extraordinarios que concurren en personas naturales o entidades, instituciones y Corporaciones que, por sus destacados merecimientos o por los relevantes servicios prestados al Municipio de Alcantarilla, puedan considerarse por el Pleno de la Corporación Municipal dignas por esos conceptos de esta elevada recompensa honorífica.

Para determinar en cada caso lo procedente de la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad habrá de tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio de la Humanidad u honor del Municipio y las particulares circunstancias de la persona objeto de la condecoración propuesta, dando siempre preferencia en su apreciación más que al número, a la calidad y extensión de los merecimientos de la persona que haya de ser galardonada.

Artículo 6.-

Con el objeto de graduar debidamente la importancia de la Medalla de Oro de la Ciudad, su concesión estará limitada a una por año. De este régimen establecido con carácter general sólo se podrán excepcionar, superando el número máximo de medallas fijado, aquellos supuestos en que, atendiendo a circunstancias realmente especiales, así lo acuerde la Corporación Municipal en Pleno. En tal caso, y previo expediente en el que se acrediten escrupulosamente esas excepcionales circunstancias, la Corporación Municipal habrá de acordar dicha ampliación en sesión plenaria de carácter extraordinario convocada al efecto, con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de la Corporación Municipal.

La Medalla de la Ciudad tendrá las siguientes características:

- a. Consistirá en un disco, con un diámetro máximo de 8 centímetros, e irá sujeta, por un pasado del mismo metal, a un cordón de seda de color rojo Alcantarilla.*
- b. En el anverso contendrá el escudo de la Ciudad de Alcantarilla orlado por la inscripción "Medalla de la Ciudad", como demostración de su objeto.*
- c. En el reverso figurará "El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla a" seguida del nombre de la persona o institución objeto de la distinción y la fecha del acuerdo de concesión por el Pleno de la Corporación.*

Artículo 7.-

La Medalla de Oro de la Ciudad irá acompañada de un diploma extendido en pergamino artístico o material similar en el que figurará el escudo de la ciudad e irá



artísticamente adornado y enmarcado, haciendo constar en su texto el acuerdo de la Corporación por el que se concede y autorizándolo con su firma el/la alcalde/sa Presidente/a y el/la Secretario/a de la Corporación, estampándose asimismo el sello oficial.

Artículo 8.-

Con la Corbata de honor de Alcantarilla se podrá distinguir a Corporaciones, Entidades o Agrupaciones que tengan derecho a uso de bandera o estandarte, que lo merezcan y se lucirá en las banderas y estandartes correspondientes.

CAPÍTULO III:

DE LOS TÍTULOS DE HIJO/A PREDILECTO/A E HIJO/A ADOPTIVO/A DE ALCANTARILLA

Artículo 9.-

El Título de Hijo/a Predilecto/a de Alcantarilla sólo podrá recaer en quienes hayan nacido en el antedicho Municipio y que, por sus destacadas cualidades personales y singularmente por sus servicios de beneficio, mejora u honor, hayan alcanzado prestigio y consideración general tan indiscutible entre los vecinos y vecinas que la concesión de aquel Título deba estimarse por el Pleno de la Corporación Municipal como el más adecuado y merecido reconocimiento de esos méritos y cualidades, así comopreciado Honor, aún más que para quien lo recibe, para el propio Consistorio Local que lo otorga y para la ciudad de Alcantarilla por esa Corporación representado. Por el contrario, el nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a podrá conferirse a favor de las personas que, no siendo naturales de Alcantarilla, reúnan los méritos y circunstancias enunciados anteriormente. Ambos Títulos podrán ser concedidos como póstumo homenaje al fallecimiento de personalidades en las que concurrieran los merecimientos citados.

Los Títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a deben ser considerados de igual jerarquía y del mismo Honor y Distinción.

Artículo 10.-

Los Títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a de Alcantarilla constituyen, junto a la Medalla de Oro de la Ciudad, la primera y mayor distinción que este Ilmo. Ayuntamiento puede otorgar y, por lo tanto, y al objeto de que mantengan todo su prestigio y dignidad, habrá de observarse en su concesión el máximo rigor, objetividad y restricción posible.

Artículo 11.-

Los Títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a de Alcantarilla serán vitalicios y no podrán otorgarse nuevos Títulos mientras vivan cinco personas reconocidas con cada una de dichas Distinciones, salvo casos de excepcional importancia a juicio de la Corporación Municipal quien, en tal caso, y previo expediente en el que se acrediten escrupulosamente esas excepcionales circunstancias, habrá de acordar dicha ampliación en sesión plenaria y con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de la Corporación Municipal.

Los Títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a de Alcantarilla así como la condecoración de la Medalla de Oro de la Ciudad, darán derecho a quienes las



ostenten a acompañar a la Corporación Municipal en los actos y solemnidades a que aquella concurra y así se determine, ocupando el lugar preferente que se fije en el acto o comitiva.

CAPÍTULO IV: DEL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS HONORARIOS

Artículo 12.-

El nombramiento de Alcalde o Concejál honorario del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla podrá ser otorgado por éste a personalidades nacionales o extranjeras como muestra de la alta consideración que le merecen o correspondiendo a otras análogas distinciones de las que ha sido objeto la Corporación Municipal o las autoridades locales de Alcantarilla.

Artículo 13.-

En el otorgamiento de estos Títulos habrá de observarse una gran parsimonia y el Ilmo. Ayuntamiento no podrá hacer nuevas designaciones de Alcalde o Concejál honorarios mientras vivan tres personas que ostenten el primero de los indicados Títulos y doce que hayan sido honradas con el segundo.

Artículo 14.-

La concesión de este Título honorífico habrá de ser acordada por el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Alcaldía-Presidencia y con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de la Corporación Municipal.

Artículo 15.-

Los nombramientos de Alcalde o Concejál honorario podrán hacerse con carácter vitalicio o por plazo limitado circunscrito tan sólo al período que corresponda al del cargo que ocupe el designado y cuando la designación haya sido acordada expresamente en atención a dicho cargo.

Artículo 16.-

Los designados carecerán de facultades para intervenir en el gobierno o administración municipal de Alcantarilla pero el Alcalde efectivo o el Ilmo. Ayuntamiento podrán encomendarle funciones representativas cuando hayan de ejercerse fuera de la demarcación territorial de la localidad.

Artículo 17.-

Los favorecidos con estos nombramientos podrán ostentar en actos oficiales, a modo de insignia acreditativa del honor recibido, una idéntica a la que tradicionalmente usan los Concejales efectivos del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

CAPÍTULO V: OTRAS DISTINCIONES: DE LA ATRIBUCIÓN DE NOMBRES A LAS CALLES Y PLAZAS

Artículo 18.-



El Pleno de la Corporación Municipal podrá designar una vía pública, complejo urbano o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada al Municipio. Ello puede suponer una oportunidad más para honrar y reconocer a las personas e instituciones de todo tipo que se hubieren distinguido notoriamente en defensa de los intereses de Alcantarilla o de su ciudadanía o bien que, por su conducta ejemplar o por su personalidad pública o social relevante, se hubieran hecho acreedoras de forma indubitada a esta distinción.

Artículo 19.-

Como trámite previo, se instruirá el correspondiente expediente, que seguirá el procedimiento indicado en el siguiente Capítulo VII del presente Reglamento Municipal, en el que deberá motivarse de forma razonada y objetiva la propuesta del Honor que se pretende otorgar.

**CAPÍTULO VI
DE LOS HONORES Y DISTINCIONES DE LA ALCALDÍA – LIBRO DE ORO**

Artículo 20.-

En el Libro de Oro de Alcantarilla se recogerán las firmas, y en su caso las dedicatorias de las personalidades, altas dignidades nacionales y extranjeras que visiten oficialmente el Municipio.

Artículo 21.-

El Libro estará custodiado por los servicios municipales de Protocolo, que tras cada una de las firmas o dedicatorias consignará a pie de página el nombre de la personalidad, la fecha y el motivo de su estancia.

Artículo 22.-

El ofrecimiento de esta distinción lo hará en cada caso la Alcaldía, bien por iniciativa propia, por requerimiento de una tercera parte de las personas integrantes de la Corporación Municipal, o bien respondiendo a petición razonada de Asociaciones, Grupos o Entidades Locales de reconocida raigambre y prestigio, y siempre que se cuente con el voto favorable de al menos dos terceras partes de la Corporación Municipal. La firma se celebrará de modo preferente en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Artículo 23.-

Con ocasión de la Firma en el Libro de Oro, recepciones y homenajes, la Alcaldía podrá obsequiar a los visitantes y homenajeados con reproducciones de símbolos de la Ciudad, tales como llaves, escudos, placas o metopas.

Artículo 24.-

Estos objetos no tendrán más significado que el de un cortés obsequio protocolario, con el que dejar constancia de la celebración.

**CAPÍTULO VII:
TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES.**



Artículo 25.-

Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo procedimiento que se iniciará por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de las personas integrantes de la Corporación Municipal, o bien respondiendo a petición razonada de Asociaciones, Grupos o Entidades Locales de reconocida raigambre y prestigio. La denegación por la Alcaldía-Presidencia de la apertura de expediente a instancia de parte deberá ser siempre motivada pudiendo formularse contra ella los recursos establecidos en la vigente Ley 30/ 1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 26.-

En el Decreto de la Alcaldía-Presidencia donde se ordene la incoación de estos expedientes, que deberá ser debidamente motivado, se nombrará al mismo tiempo a un miembro corporativo en funciones de ponente-instructor. El Alcalde-Presidente, asimismo, podrá designar a un secretario de entre los funcionarios y técnicos del Ilmo. Ayuntamiento, que asesorará al primero en los aspectos jurídicos y administrativos del expediente.

Artículo 27.-

El Ponente-Instructor del expediente practicará cuantas diligencias estime necesarias para la más depurada, objetiva y completa investigación de los méritos de la persona candidata tomando o recibiendo declaración de cuantas personas o entidades puedan suministrar informes, datos o antecedentes de todo tipo y haciendo constar en el expediente, con la debida objetividad, precisión y detalle, el contenido de todas las declaraciones, referencias, pruebas o antecedentes que se consideren necesarios, tanto de carácter favorable como adversos a la propuesta inicial.

Artículo 28.-

Terminada la función informativa, que, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditado, habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de expedición del Decreto de la Alcaldía-Presidencia, el Ponente-Instructor remitirá la propuesta correspondiente a la Alcaldía-Presidencia, que incluirá asimismo la fecha en que deberá reunirse la Corporación Municipal para hacer entrega a las personas interesadas de las Medallas, Títulos o Diplomas que acrediten las Distinciones otorgadas, lo cual, si así se determina, podrá incluso llevarse a cabo en sesión solemne convocada a ese solo efecto. Recibida por la Alcaldía-Presidencia la propuesta, aquélla podrá remitirla, para su dictamen, a la Comisión Informativa que corresponda, o, alternativamente, podrá solicitar la ampliación o aclaración de determinados datos que no estuvieren a su juicio suficientemente contrastados. Esta ampliación de plazo no podrá tener una duración superior a 15 días desde que la Alcaldía-Presidencia decreta la práctica de nuevas diligencias. Dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa correspondiente, la Alcaldía-Presidencia, en su caso, la elevará al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento, que adoptará el acuerdo que considere procedente, contando con el apoyo de al menos dos terceras partes de la Corporación Municipal.

Artículo 29.-

El Título o Diploma habrá de ser extendido en pergamino de carácter artístico y contendrá de forma sucinta los merecimientos que motivan la concesión conferida.



**CAPÍTULO VIII:
DEL LIBRO-REGISTRO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS**

Artículo 30.-

La Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento cuidará, bajo la personal responsabilidad de su Titular o del funcionario en quien lo delegue, de que se lleve un Libro-Registro en el que se consigne con la suficiente precisión y detalle las circunstancias de todas y cada una de las personas favorecidas con alguna de las Distinciones Honoríficas a que se refiere el presente Reglamento Municipal, la relación detallada de los méritos que dieran motivo a su concesión, la fecha de la misma y, en su caso, la del fallecimiento de quien ha recibido ese Honor para que, en todo momento, se pueda conocer respecto de cada una de las Distinciones otorgadas los nombres y demás circunstancias personales de quienes se hallen en el disfrute de las mismas. Este Libro-Registro se abrirá con una Diligencia de Apertura suscrita conjuntamente por la Alcaldía-Presidencia y la Secretaría General de la Corporación Municipal que, además, se encargará de numerar y foliar todas las hojas del Libro, de cuya numeración deberá quedar debida constancia en la Diligencia de Apertura. Este Libro-Registro estará dividido en tantas Secciones como Distinciones Honoríficas pueda otorgar el Ilmo. Ayuntamiento y en cada una de ellas se inscribirá por orden cronológico de concesión los nombres y circunstancias señaladas anteriormente de quienes se hallen en posesión del Título, Honor o Distinción de que se trate.

**CAPÍTULO IX:
SOBRE LA DECLARACIÓN DE LUTO OFICIAL**

Artículo 31.-

1. El Sr. Alcalde de la Ciudad de Alcantarilla determinará, mediante Decreto, la declaración de luto oficial, cuando circunstancias o hechos de trascendencia nacional, regional o local, así lo requieran, o a petición de las dos terceras partes de los miembros de la Corporación Municipal.

2. En el decreto emitido por la Alcaldía-Presidencia, se incluirán todas y cada una de las acciones a desarrollar, en señal de respeto o condolencia, por el luto declarado. Estas acciones podrán ser:

- Suspender todos los actos públicos oficiales, organizados por el Ilustre Ayuntamiento a través de cualquiera de sus delegaciones, servicios o departamentos, durante el tiempo que perdure el luto oficial decretado.*
- Arriar a media asta las banderas de Alcantarilla que ondeen en el exterior de los edificios públicos municipales y retirar, en acto de respeto, el resto de enseñas nacionales y regionales de los mismos edificios, cuando se trate de declaración de luto oficial local.*
- Prender en las banderas de Alcantarilla que ondeen en el exterior de los edificios públicos municipales, un crespón negro, como señal de luto.*
- Cualesquiera otras que incidan en significar y difundir la declaración de luto oficial decretado.*

Artículo 32.-



En los casos en los que la declaración de luto oficial venga decretada u ordenada por instancias superiores de la administración pública, de ámbito comunitario, estatal o regional, se estará a lo indicado por las preceptivas declaraciones, pudiendo la Alcaldía-Presidencia adherirse a esas mismas declaraciones oficiales, a través de los medios y actos señalados en los apartados precedentes. En cualquier caso, la bandera de Alcantarilla ondeará a media asta, siempre que lo hagan las banderas de España y de Murcia, tras tener conocimiento de la declaración de luto oficial, en ámbitos estatales o regionales.

CAPÍTULO X: PRIVACIÓN DE DISTINCIONES

Artículo 33.-

La Corporación Municipal en Pleno, siguiendo idéntico procedimiento que el descrito en el Capítulo V, podrá privar de las Distinciones, cuya concesión constituye el objeto del presente Reglamento Municipal, a quien en sus acciones u omisiones hubieran incurrido en falta o indignidad que aconseje la adopción de esta medida extrema. Previa a la adopción del acuerdo de revocación, se dará traslado de la propuesta al interesado, en trámite de audiencia previa.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-

Este Reglamento Municipal de Honores y Distinciones entrará en vigor tras su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la vigente Ley 7/ 1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segunda.-

Las modificaciones de este Reglamento Municipal requerirán, en su caso, los mismos trámites y formalidades procedimentales observados para la aprobación definitiva del mismo.

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que contra dicha Ordenanza se podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, se estime procedente, según lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/ 92, de 26 de noviembre y artículo 46 de la Ley 29/ 98, de 13 de julio: -Recurso contencioso – administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, según el art. 10 de la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad** de los miembros del Pleno.



5º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA SOBRE DAR CUENTA DEL INFORME DETALLE DE PAGOS REALIZADOS Y PENDIENTES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2015.

La Sra. de la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual de acuerdo con lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de a Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

Informe Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago correspondientes al tercer trimestre 2015.

Pagos realizados en el 3er. trimestre de 2015	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en Bienes corrientes y Servicios					
20. Arrendamientos y cánones	45,01	14	13.222,77	3	2.747,24
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	61,04	148	59.750,61	78	49.411,22
22. Material, suministros y Otros	133,31	250	652.646,03	602	2.837.144,28
Inversiones reales	37,59	8	135.663,23	2	9.209,46
Otros Pagos realizados por Operaciones comerciales	101,26			4	8.736,60
Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL	127,09	420	861.282,64	689	2.907.248,80



Facturas o documentos justificativos Pendientes de pago al final del 3er. trimestre de 2.015	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pagos realizados en el trimestre			
		Dentro periodo legal pago al final del trimestre		Fuera del período legal pago al final do trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios					
20. Arrendamientos y cánones	8,00	1	741,85	0	0
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	17,83	12	4.751,22	0	0
22. Material, suministros y Otros	76,36	19	42.942,72	125	116.629,47
Inversiones reales					
TOTAL	74,37	32	48.435,79	125	116.629,47

En cuanto a los intereses de demora pagados en el periodo, se debe reseñar que no se han abonado intereses en el periodo de referencia.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de calculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas, el periodo medio de pago trimestral a 31/03/2015, se detalla a continuación:

Obligaciones pagadas	3.768.531,44	Ratio 97,09
Obligaciones pendientes	165.065,26	Ratio 43,37
Periodo Medio Pago Entidad		94,83

La Corporación en Pleno, quedo enterada y tomó debida nota del Informe detalle de pagos realizados y pendientes correspondientes al tercer trimestre de 2015.



6º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA SOBRE SOLICITAR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE REINTEGROS DE LOS SALDOS DEUDORES DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2013.

La Sra. de la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto-Ley 17/2014, donde establece un régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013.

Considerando que las Entidades que deseen solicitar el citado régimen especial habrán de realizar una solicitud con firma electrónica en la aplicación habilitada al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, el pasado 6/10/2015.

Teniendo en cuenta que a la solicitud, se debe acompañar el Acuerdo Plenario de la Corporación solicitando dicho régimen especial.

Se propone el siguiente, **ACUERDO**

Solicitar el régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 2013, para la posterior comprobación por parte del Ministerio de los requisitos establecidos en los apartados 3 y 8 de la citada disposición adicional décima del Real Decreto 17/2014 y elaboración de la resolución favorable o desfavorable.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa **de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **22 de octubre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanidad** de los miembros del Pleno.

7º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE USO DE FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO



La Sra. de la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2015, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja este Ayuntamiento, se considera necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

Por ello se propone el siguiente, **ACUERDO**

Aprobar el reglamento sobre uso de la facturación electrónica en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **22 de octubre de 2015**.

La Sra. de la Paz Ortiz presenta enmienda de rectificación a la propuesta presentada, advertido error en los siguientes términos:

Primero. Que en el segundo párrafo del exponendo de la propuesta presentada **donde dice:**

"De acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2015, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000, 00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas"

Debe decir:

"De acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la



factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000, 00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas"

A continuación se procede a la votación de la **enmienda** presentada y se **APRUEBA** al obtener **unanimidad** de los miembros del Pleno.

BORRADOR REGLAMENTO SOBRE USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA.

PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local, se considera necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición adicional octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo primero. Punto general de entrada de facturas electrónicas.

En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratista, por los servicios prestados o bienes entregados, el Ayuntamiento de Alcantarilla se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>. que será el punto general de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Artículo segundo. Uso de la factura electrónica.

L- De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector



Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;*
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;*
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;*
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria,*
- e) Uniones temporales de empresas;*
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.*

2.- En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo 4, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento de Alcantarilla las facturas de hasta un importe de 5.000 euros, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos, de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio y 26/2008, de 2 de diciembre, dispone que el precio del contrato debe entenderse como importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente, quedan excluidas las facturas emitidas por proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Artículo tercero. Anexos y extensiones de la factura electrónica.

La factura electrónica que se envíe podrá llevar uno o varios documentos anexos.

El tamaño máximo de una factura electrónica con extensiones e información anexa no deberá ser superior a 8 MB.

Los anexos y extensiones se enviarán como archivos adjuntos a la factura electrónica a la que se refieran, en formato PDF o HTML.



Los Servicios municipales podrán solicitar a sus proveedores que les envíen como anexo los archivos adjuntos que consideren necesarios para la mejor comprensión y comprobación de las facturas electrónicas, pudiendo darles instrucciones de denominación de los archivos según su contenido. Sin perjuicio de que los proveedores puedan anexar, cuantos documentos consideren convenientes.

En todo caso se podrán incluir como anexo, en archivo adjunto, la siguiente documentación:

- ❖ Albarán.*
- ❖ Documento de compra.*
- ❖ Hoja de encargo.*
- ❖ Parte de trabajo realizado.*
- Certificación de obra.*

Artículo cuarto. Identificación de los órganos administrativos en la factura electrónica.

Los códigos DIR3 del Ayuntamiento de Alcantarilla, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

. Código de la oficina contable: LO1300050 - INTERVENCIÓN.

. Código del órgano gestor: LO1300050 - CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

. Código de la unidad de tramitación: LO1300050 - INTERVENCIÓN.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

En caso de nuevas altas en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR3, se autoriza al Concejal/a Delegado de Hacienda para que dicte las instrucciones oportunas de adaptación de dichos códigos, se proceda a su catalogación e incorporación a la plataforma FACe para su consulta, y su publicación en la web municipal.

Disposición adicional única.

Se habilita a la Concejal/a Delegado de Hacienda, para el desarrollo de las medidas técnicas y administrativas, así como, de los sistemas y procedimientos informáticos que sean necesarias para el funcionamiento de la factura electrónica.

Disposición final primera. Normativa.

*En lo no recogido en el presente reglamento se estará a lo dispuesto en: **Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. **Ley 25/2013, de 27 de diciembre**, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. **Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio**, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas. **Resolución de 25 de junio de 2014**, de la Secretaría de Estado de*



Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. Resolución de 10 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se establecen las condiciones técnicas normalizadas del punto general de entrada de facturas electrónicas. Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector público, y la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad** de los miembros del Pleno.

8º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA SOBRE ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LA EMISORA MUNICIPAL DE ALCANTARILLA.

La Sra. de la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual debido al cambio que se va a producir en el modelo de gestión de la Emisora Municipal pasando a integrarse como un servicio prestado por el Ayuntamiento, se considera necesario la aprobación de una ordenanza fiscal que regule el precio público por la prestación del servicio con el objetivo de conseguir los recursos económicos suficientes para mantener el equilibrio económico-financiero, al que obliga el Plan de Ajuste del año 2012, la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.



La dinamización del tejido productivo del municipio es una de las funciones que este Ayuntamiento debe poner en valor. Para fomentar e incentivar la actividad económica son necesarias actuaciones de promoción y comunicación. La publicidad es un vehículo fundamental para dar a conocer al público en general los servicios y actividades de las industrias, comercios y profesionales de nuestro municipio cumpliendo la Emisora Municipal una importante misión de comunicación directa con el vecino de Alcantarilla, al ser su audiencia eminentemente local.

Siendo conscientes de que la publicidad es una inversión difícil de asumir por las empresas de nueva creación se ha contemplado una reducción en el precio público del 30% para aquellas actividades económicas que en sus primeros seis meses de vida contraten este servicio con el Ayuntamiento.

Visto el informe de Intervención, de fecha 19 de octubre de 2015, que obran en el expediente administrativo de establecimiento de las Ordenanza fiscal.

Dado que el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala que corresponderá al Pleno de la corporación el establecimiento o modificación de los precios públicos.

Por todo ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículos 15 a 19 del texto legal referenciado, se presenta ante el Pleno Municipal para su aprobación el expediente relativo a la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de publicidad en la Emisora Municipal de Alcantarilla, proponiendo que adopte los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el establecimiento del precio público por la prestación del servicio de publicidad en la Emisora Municipal de Alcantarilla, y su correspondiente ordenanza fiscal, que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO.- Que se exponga al público el expediente por el plazo legalmente establecido, previo anuncio en el BORM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, plazo durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



TERCERO.- De no interponerse declaraciones durante el citado plazo la presente ordenanza se entenderá aprobada definitivamente, debiendo procederse a la publicación íntegra del texto de la ordenanza en el BORM.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LA EMISORA MUNICIPAL DE ALCANTARILLA.

Artículo 1. Concepto

De conformidad con el art. 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el precio público por la prestación del Servicio de Publicidad a través de la emisora municipal de radio del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en este acuerdo las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que contraten la inclusión de anuncios publicitarios o comunicados con el Ayuntamiento en su emisora de radio municipal.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria

Artículo 3. Objeto

Serán objeto de esta exacción los anuncios o comunicados que se publiciten en la emisora de radio municipal con arreglo a las normas establecidas en la presente ordenanza.

Artículo 4. Cuantía

La cuantía del precio público por inserción de publicidad o comunicados en la emisora de radio municipal queda fijada en anexo de tarifas.

Artículo 5. Emplazamientos

Los precios de las cuñas deben entenderse sin determinación de horarios, y serán radiadas en rotación en los espacios previstos en la emisora. Si se desea hacerlos en horarios o programas determinados tendrán un incremento del 20%.

Los micro espacios se entiende que van siempre en horarios determinados.



Artículo 6. Devengo de la obligación.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad. Previamente deberá formalizarse el correspondiente contrato.

El pago del precio público se efectuará una vez hecha la emisión correspondiente con una periodicidad mensual.

Artículo 7. Gestión

El precio público establecido en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación.

La falta de ingreso de las cuotas correspondientes dará lugar a la suspensión del servicio, exigiéndose los importes impagados mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Los interesados que soliciten el servicio a que se refiere la presente ordenanza deberán presentar ante el Ayuntamiento solicitud detallada sobre la naturaleza, contenido y extensión del servicio deseado.

Durante los cinco primeros días de cada mes la emisora municipal deberá remitir al Área Económica del Ayuntamiento relación detallada de cartas de pago a emitir con indicación de los sujetos pasivos y cuantías mensuales a liquidar.

El contenido de los anuncios será emitido bajo la exclusiva responsabilidad de quien haya contratado el servicio de publicidad.

Artículo 8. Cláusula adicional

La emisora municipal de radio se reserva el derecho de rechazar o suspender la emisión de aquella publicidad que, por su naturaleza, que por su naturaleza pueda causar el rechazo de su audiencia, anunciantes o vulnere los principios de legalidad, autenticidad, veracidad y libre competencia.

Por causas de fuerza mayor las emisiones podrán variar el emplazamiento original de la publicidad ordenada. Por los mismos motivos, podrán decidir también su eventual suspensión, en cuyo caso se gestionará con el contratante su posible recuperación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BORM, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO TARIFAS

1.- CUÑAS



CUÑAS	PRECIO	INCREM./ SEGUNDO
<i>DURACION</i>		
15 SEGUNDOS	1,80€	0,12 €
20 SEGUNDOS	2,40€	0,12 €
25 SEGUNDOS	3,00€	0,12 €
30 SEGUNDOS	3,60€	0,12 €

2.- MICROESPACIOS

MICROESPACIOS	PRECIO
MICRO ESP. 5 MINUTOS	30€

3.- PAQUETES CUÑAS

PAQUETES CUÑAS	PRECIO/ MES	CONTRATACION MINIMA
4 SPOT/DIA (120 SPOT/MES)	100€	1 MES
8 SPOT/DIA (240 SPOT/MES)	150€	1 MES
8 SPOT/DIA (240 SPOT/MES)	123,97€	2 MESES
10 SPOT/DIA (300 SPOT/MES)	150€	3 MESES

4.- DESCONEXIONES INFORMATIVOS EFE GRAN FORMATO

6 SPOTS de 15 segundos/día 100€ /mes. Duración mínima de contratación 3 meses.

PATROCINIO	HORARIOS
INFORMATIVO 08:00 HORAS	08:01 H 08:29 H
INFORMATIVO 14:30 HORAS	14:31 H 14:59 H
INFORMATIVO 20:00 HORAS	20:01 H 20:29 H

5.- ESPACIOS PATROCINADOS

PATROCINIO	CONTENIDO PUBLICITARIO	HORARIOS	PRECIO
SIGUE LA COPLA	3 SPOTS EN DIRECTO 2SPOT/DIA	DE 13 A 14 H	82.64€
TITULARES DEPORTES	MENCION EN DIRECTO 8 SPOT/DIA	09,20 H	150€
RESUMEN PRENSA DIARIA	MENCION EN DIRECTO 6 SPOT/DIA	09,15 H	120€
INFOR.	4 SPOT AL DIA		



METEOROLOGICA	FLASH + TIEMPO + FLASH	10,45H - 12,45H	100€
INFOR. DGT CARRETERAS	4 SPOT AL DIA FLASH + DGT + FLASH	09,35H - 12,55 H	100€
INFOR. POLICIA LOCAL	4 SPOT AL DIA FLASH + POLICIA LOCAL + FLASH	09,15 - 12,40 H	100€
SORTEOS ONCE/LOTERIAS	8 SPOT AL DIA FLASH + SORTEOS + FLASH		190€
AGENDA CULTURAL	4 SPOT AL DIA FLASH + A. CULTURAL + FLASH	11,15 H	100€
SANTORAL DEL DIA	1 SPOT AL DIA FLASH + SANTORAL + FLASH	09,30 H	49,59€
BOLETINES MAÑANAS	5 MENCIONES ENTRADA BOLETIN	9,10,11,12 Y 13 H	200€
	5 CUÑAS SALIDA BOLETIN CON 4 SPOT AL DIA ADICIONALES		250€
BOLETINES TARDE	3 SPOT AL DIA 5 MENCIONES ENTRADA BOLETIN	16,17,18,19 Y 20 H	175€
	5 CUÑAS SALIDA BOLETIN		
SEÑALES HORARIAS	MENCIONES CADA HORA DIRECTO	DE 9 A 20 H	120,20€
GUIA COMERCIAL	4 INSERCIONES AL DIA DE UN SPOT DE 10 SG. MONTADO EN CUÑA CON OTROS 5 CLIENTES	PROGRAMACION	50€
PROGRAMA JUEGA Y GANA	3 MENCIONES DIRECTO EN EL PROG	10,05H A 10,45H	123,97€
	CON 4 SPOT EN PROGRAMACION		123,97€
	CON 10 SPOT EN PROGRAMACION		150€

A las agencias de publicidad se les aplicará un descuento del 20% sobre estos precios.

Con el fin de potenciar el comercio y la industria local de Alcantarilla a estas tarifas se les aplicará una reducción del **30%** para los nuevos negocios o actividades económicas que se instalen en el municipio en los primeros 6 meses desde el inicio de la actividad. Este extremo se acreditará mediante la documentación de alta censal ante la AEAT.

Las liquidaciones realizadas al efecto, en aplicación de la tarifa del presente anexo, se incrementarán con el IVA vigente.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior del día **22 de octubre de 2015**.



La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

9º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMO SOBRE CONMEMORACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual con motivo de la conmemoración del **25 de Noviembre, DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**, se quiere continuar manifestando la importancia de visibilizar y desnaturalizar la violencia de género en la población en general y, especialmente en la población joven.

Los Ayuntamientos en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación del Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigida específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad, así como de llevar a cabo acciones y programas para la prevención y la erradicación de la violencia de género.

El Dictamen de Iniciativas del Comité de las Regiones, sobre "Las Actuaciones Prioritarias de los Entes Locales y Regionales, para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres y Mejorar la Atención a las Víctimas", aprobado en Pleno el 7 de octubre de 2009, establece que los entes locales y regionales tienen una gran responsabilidad en la lucha contra la violencia de género, por ser los más cercanos a la ciudadanía, resultando por ello, idóneos para buscar soluciones eficientes.

En fecha 25 de Noviembre de 2009, se firmó el Acuerdo Marco de Prevención y Actuación contra la Violencia de Género, entre la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos de la Región de Murcia, con motivo de la celebración del día internacional contra la violencia de género.



En ese Acuerdo, se establece que además de la labor de sensibilización, prevención, de asistencia y apoyo a la reinserción que ambas entidades vienen realizando, es necesario adoptar nuevas medidas que mejoren los mecanismos de coordinación, colaboración y actuación de los organismos, administraciones públicas y profesionales de los distintos ámbitos competentes y responsables en la detección, atención y tratamiento de las situaciones de violencia.

Por todo ello, en el marco de las actividades en torno al **25 de Noviembre**, y dentro del escenario de la prevención y la tarea educativa, como medio más válido para luchar contra cualquier tipo de violencia, se han propuesto la realización de las siguientes actuaciones:

- Realización de la Mesa Local de Coordinación (MLC), el día 16.11.2015, a las 12 h., en el Centro de Participación Ciudadana. La MLC es un instrumento operativo de trabajo en donde están representados todos los ámbitos municipales implicados, directa o indirectamente, en la lucha contra la violencia de género, con el objetivo de optimizar todas las actuaciones que se requieran a tal fin. Se invitará a la nueva Directora General de Mujer, Dña. Alicia Barquero Sánchez, estando presente en este acto el Alcalde de Alcantarilla, D. Joaquín Buendía Gómez y la Concejala de Bienestar Social, Dña. Francisca Terol Cano, que asume la nueva presidencia de la mesa.
- Durante la semana del 23 al 27 de noviembre, tendrán lugar la celebración de distintos eventos, comenzando con la visualización de la lucha contra la violencia de género por parte de esta entidad y la ciudadanía del municipio, con la puesta en el balcón del Ayuntamiento, edificios municipales y Plaza Adolfo Suárez de lazos representativos contra la violencia de género.
- Dentro de la Oferta socio-educativa, se han incluido dos actividades para desarrollar durante dicha semana, en los centros educativos, consistentes en:
 1. Taller de prevención contra la violencia: "¿Sabes la diferencia entre una relación sana y una tóxica?", dirigida a alumn@s de 3º de



ESO, de entre 14 y 16 años. La actividad está basada en una serie de actividades de fácil comprensión, recogidas de un proyecto europeo llamado SHER S-Safety, H-Healthy, E-Equal, R-Relationships, que se ha impartido en Reino Unido, Bulgaria Noruega y ahora España. Con estas actividades se pretende, específicamente, incrementar el conocimiento entre la población juvenil sobre qué es y qué no es una relación de pareja sana, haciendo posible que evalúen sus propias relaciones y previniendo que puedan convertirse tanto en futuras víctimas como en futuros agresores de violencia de género en el futuro.

2. Taller "Gran lazo lila Humano", dirigida al alumnado de un centro educativo de Educación Infantil y Primaria, consistente en facilitación de globos lilas, al centro educativo, para que con ellos se realice un gran lazo lila con los niños, en el patio del centro educativo, posteriormente lectura del manifiesto y suelta de globos para cerrar la actividad.
 3. Invitación a todos los Centros Educativos e Institutos para que participen durante la mañana del 25 de noviembre, día contra la violencia de género, en la actividad "Príngate contra la violencia", que consistirá en que los escolares que acudan puedan plasmar las huellas de sus manos, en distintos paneles, en contra de la violencia, así como dejar los mensajes escritos que consideren.
- El 25 de Noviembre, por la tarde, en la Plaza Adolfo Suárez, tendrá lugar una "Concentración", contra la violencia de género, entre las 17'30 h y 18'00 h, donde cada ciudadano podrá plasmar su mensaje contra la violencia de género. A las 18 h. tendrá lugar la lectura del Manifiesto Institucional, por parte del Alcalde de Alcantarilla, D. Joaquín Buendía Gómez, y tras la lectura del mismo, se invitará a los participantes a encender una vela, colaborando a iluminar un gran lazo contra la violencia de género en la plaza.
 - En colaboración con la Concejalía de Comercio, se va a distribuir entre los bares y cafeterías del municipio, una lista de canciones



elaboradas desde la Dirección General de Mujer, que favorecen valores de respeto, tolerancia y que son un canto contra la violencia de género, con la finalidad de que se reproduzcan a lo largo de la semana, así como en Radio Sintonía.

- Difusión de material informativo en los distintos centros públicos y actividades que se realicen, facilitado por la Dirección General de Mujer.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. Sumarnos al Manifiesto Institucional contra la Violencia de Género, elaborado por la Dirección General de Mujer y colaborar en los distintos actos que se celebren.

Segundo. Proponer a todas las instituciones para que promuevan, a través de los medios públicos de comunicación, programas específicos de sensibilización de la sociedad contra la violencia de género a fin de contribuir de manera decisiva a la erradicación de esta terrible lacra, así como que adquieran el compromiso de no reducir los medios materiales y humanos dedicados a este fin.

Tercero. Impulsar, a través de planes educativos concretos y en colaboración con los centros educativos del municipio, valores basados en la igualdad, el respeto, la libertad, la autonomía, la corresponsabilidad y contra la violencia de género.

Cuarto. Desarrollar medidas concretas dirigidas a las jóvenes y adolescentes, en coordinación con asociaciones de mujeres del municipio y otras instituciones.

Quinto. El Ayuntamiento de Alcantarilla aplicará los recursos necesarios y profundizará en el desarrollo y funcionamiento de los ya existentes, para hacer posible la prevención efectiva de los episodios de violencia de género, así como el adecuado tratamiento y la asistencia integral de las víctimas.



Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **22 de octubre de 2015**.

En este mismo acto, el resto de grupos municipales presentan enmienda a la propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, con el siguiente texto:

Sustituir el texto:

“Realización de la Mesa Local de Coordinación (MLC), el día 16.11.2015, a las 12 h., en el Centro de Participación Ciudadana. La MLC es un instrumento operativo de trabajo en donde están representados todos los ámbitos municipales implicados, directa o indirectamente, en la lucha contra la violencia de género, con el objetivo de optimizar todas las actuaciones que se requieran a tal fin. Se invitará a la nueva Directora General de Mujer, Dña. Alicia Barquero Sánchez, estando presente en este acto el Alcalde de Alcantarilla, D. Joaquín Buendía Gómez y la Concejala de Bienestar Social, Dña. Francisca Terol Cano, que asume la nueva presidencia de la mesa.”

Por el siguiente:

“Realización de la Mesa Local de Coordinación (MLC), el día 16.11.2015, a las 12 horas, en el Centro de Participación Ciudadana. La MLC es un instrumento operativo de trabajo en donde están representados todos los ámbitos municipales implicados, directa o indirectamente, en la lucha contra la violencia de género, con el objetivo de optimizar todas las actuaciones que se requieran a tal fin. Se invitará a la nueva Directora General de Mujer, Dña. Alicia Barquero Sánchez, estando presente en este acto el Alcalde de Alcantarilla, D. Joaquín Buendía Gómez, la Concejala de Bienestar Social, Dña. Francisca Terol Cano, que asume la nueva presidencia de la mesa y un miembro de cada uno de los restantes Grupos Municipales en la Oposición.”

En el texto:

“Durante la semana del 23 al 27 de noviembre, tendrán lugar la celebración de distintos eventos, comenzando con la visualización de la lucha contra la violencia de género por parte de esta entidad y la ciudadanía del municipio, con la puesta en el balcón del Ayuntamiento, edificios municipales y Plaza Adolfo Suárez de lazos representativos contra la violencia de género.”

Añadir a continuación:



“Además, y tal y como se incluía en la Propuesta aprobada en Pleno de los Grupos Municipales Socialista y Cambiemos Alcantarilla-Podemos, estarán visibles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de mujeres asesinadas durante este año, así como su edad y la ciudad a la que pertenecían.”

En el punto 2, sustituir el texto:

“Taller “Gran lazo lila Humano”, dirigida al alumnado de un centro educativo de Educación Infantil y Primaria, consistente en facilitación de globos lilas, al centro educativo, para que con ellos se realice un gran lazo lila con los niños, en el patio del centro educativo, posteriormente lectura del manifiesto y suelta de globos para cerrar la actividad.”

Por el siguiente:

“Taller “Gran lazo lila Humano”, dirigida al alumnado de un centro educativo de Educación Infantil y Primaria, que será elegido mediante sorteo, consistente en facilitación de globos lilas, al centro educativo, para que con ellos se realice un gran lazo lila con los niños, en el patio del centro educativo, posteriormente lectura del manifiesto y suelta de globos para cerrar la actividad.”

En el texto:

“El 25 de Noviembre, por la tarde, en la Plaza Adolfo Suárez, tendrá lugar una “Concentración”, contra la violencia de género, entre las 17’30 h y 18’00 h, donde cada ciudadano podrá plasmar su mensaje contra la violencia de género. A las 18 h. tendrá lugar la lectura del Manifiesto Institucional, por parte del Alcalde de Alcantarilla, D. Joaquín Buendía Gómez, y tras la lectura del mismo, se invitará a los participantes a encender una vela, colaborando a iluminar un gran lazo contra la violencia de género en la plaza.”

Sustituir, por el siguiente:

“El 25 de Noviembre, por la tarde, en la Plaza Adolfo Suárez, tendrá lugar una “Concentración”, contra la violencia de género. Durante toda la tarde los ciudadanos podrán plasmar su mensaje contra la violencia de género. A las 18 h. tendrá lugar la lectura del Manifiesto Institucional, por parte de una mujer implicada en la lucha contra la Violencia de Género, y tras la lectura del mismo, se invitará a los



participantes a encender una vela, colaborando a iluminar un gran lazo contra la violencia de género en la plaza."

En Acuerdos:

Al punto Primero añadir el texto:

"Dicho Manifiesto Institucional, será entregado con anterioridad para su lectura al resto de Grupos Municipales en la Oposición."

Añadir, tras el punto Quinto, los siguientes:

- **Sexto:** *Sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.*
- **Séptimo:** *Que el Equipo de Gobierno Municipal, inste al Gobierno Regional para que se reabra con carácter de urgencia, el Instituto de la Mujer.*
- **Octavo:** *Que el Equipo de Gobierno Municipal, inste al Gobierno Regional para la **Ampliación Inmediata de los CAVIS** (Centros de Atención a las Víctimas de Violencia Machista).*
- **Noveno:** *Fomentar la participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.*
- **Décimo:** *Que el Ayuntamiento de Alcantarilla muestre su apoyo públicamente a la **Marcha Estatal Contra las Violencias Machistas del 7N**.*
- **Onceavo:** *Dado que las mujeres con Diversidad Funcional sufren una triple discriminación: Por ser mujer, por la sexualidad y por tener una discapacidad, Instamos al Equipo de Gobierno a que sean incluidas en todos los actos conmemorativos previstos para el 25 de noviembre, teniendo en cuenta la accesibilidad, la participación social y la no discriminación, y a que se incluya en la Mesa Local de Coordinación a una mujer especializada en esta materia.*



Tras realizar un receso para llegar a acuerdos sobre la **enmienda** conjunta presentada, se procede a la votación de la enmienda presentada por los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos Alcantarilla e I.U.-Verdes, y se **APRUEBA** al obtener unanimidad de los miembros del Pleno, quedando el texto del acuerdo de la siguiente manera:

*“En el marco de las actividades en torno al **25 de Noviembre**, y dentro del escenario de la prevención y la tarea educativa, como medio más válido para luchar contra cualquier tipo de violencia, se han propuesto la realización de las siguientes actuaciones:*

- *Realización de la Mesa Local de Coordinación (MLC), el día 16.11.2015, a las 12 h., en el Centro de Participación Ciudadana. La MLC es un instrumento operativo de trabajo en donde están representados todos los ámbitos municipales implicados, directa o indirectamente, en la lucha contra la violencia de género, con el objetivo de optimizar todas las actuaciones que se requieran a tal fin. Se invitará a la nueva Directora General de Mujer, Dña. Alicia Barquero Sánchez, estando presente en este acto el Alcalde de Alcantarilla, D. Joaquín Buendía Gómez y la Concejala de Bienestar Social, Dña. Francisca Terol Cano, que asume la nueva presidencia de la mesa y se invitará a un miembro de cada uno de los restantes Grupos Municipales en la Oposición.*
- *Durante la semana del 23 al 27 de noviembre, tendrán lugar la celebración de distintos eventos, comenzando con la visualización de la lucha contra la violencia de género por parte de esta entidad y la ciudadanía del municipio, con la puesta en el balcón del Ayuntamiento, edificios municipales y Plaza Adolfo Suárez de lazos representativos contra la violencia de género. Además, y tal y como se incluía en la Propuesta aprobada en Pleno de los Grupos Municipales Socialista y Cambiemos Alcantarilla-Podemos, estarán visibles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de mujeres asesinadas durante éste año, así como su edad y la ciudad a la que pertenecían.*



- *Dentro de la Oferta socio-educativa, se han incluido dos actividades para desarrollar durante dicha semana, en los centros educativos, consistentes en:*
 4. *Taller de prevención contra la violencia: “¿Sabes la diferencia entre una relación sana y una tóxica?, dirigida a alumn@s de 3º de ESO, de entre 14 y 16 años. La actividad está basada en una serie de actividades de fácil comprensión, recogidas de un proyecto europeo llamado SHER S-Safety, H-Healthy, E-Equal, R-Relationships, que se ha impartido en Reino Unido, Bulgaria Noruega y ahora España. Con estas actividades se pretende, específicamente, incrementar el conocimiento entre la población juvenil sobre qué es y qué no es una relación de pareja sana, haciendo posible que evalúen sus propias relaciones y previniendo que puedan convertirse tanto en futuras víctimas como en futuros agresores de violencia de género en el futuro.*
 5. *Taller “Gran lazo lila Humano”, dirigida al alumnado de un centro educativo de Educación Infantil y Primaria, consistente en facilitación de globos lilas, al centro educativo, para que con ellos se realice un gran lazo lila con los niños, en el patio del centro educativo, posteriormente lectura del manifiesto y suelta de globos para cerrar la actividad.*
 6. *Invitación a todos los Centros Educativos e Institutos para que participen durante la mañana del 25 de noviembre, día contra la violencia de género, en la actividad “Pringate contra la violencia”, que consistirá en que los escolares que acudan puedan plasmar las huellas de sus manos, en distintos paneles, en contra de la violencia, así como dejar los mensajes escritos que consideren.*
- *El 25 de Noviembre, por la tarde, en la Plaza Adolfo Suárez, tendrá lugar una “Concentración”, contra la violencia de género, entre las 17:30 h y 18:00 h, donde cada ciudadano podrá plasmar su mensaje contra la violencia de género. A las 18 h. tendrá lugar la lectura del Manifiesto Institucional, por parte de una figura masculina relevante, a*



poder ser que no esté vinculado con ningún grupo político, y tras la lectura del mismo, se invitará a los participantes a encender una vela, colaborando a iluminar un gran lazo contra la violencia de género en la plaza.

- *En colaboración con la Concejalía de Comercio, se va a distribuir entre los bares y cafeterías del municipio, una lista de canciones elaboradas desde la Dirección General de Mujer, que favorecen valores de respeto, tolerancia y que son un canto contra la violencia de género, con la finalidad de que se reproduzcan a lo largo de la semana, así como en Radio Sintonía.*
- *Difusión de material informativo en los distintos centros públicos y actividades que se realicen, facilitado por la Dirección General de Mujer.*

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. *Sumarnos al Manifiesto Institucional contra la Violencia de Género, elaborado por la Dirección General de Mujer y colaborar en los distintos actos que se celebren. Dicho manifiesto Institucional, será entregado con anterioridad para su lectura al resto de Grupos Municipales en la Oposición.*

Segundo. *Proponer a todas las instituciones para que promuevan, a través de los medios públicos de comunicación, programas específicos de sensibilización de la sociedad contra la violencia de género a fin de contribuir de manera decisiva a la erradicación de esta terrible lacra, así como que adquieran el compromiso de no reducir los medios materiales y humanos dedicados a este fin.*

Tercero. *Impulsar, a través de planes educativos concretos y en colaboración con los centros educativos del municipio, valores basados en la igualdad, el respeto, la libertad, la autonomía, la corresponsabilidad y contra la violencia de género.*



Cuarto. Desarrollar medidas concretas dirigidas a las jóvenes y adolescentes, en coordinación con asociaciones de mujeres del municipio y otras instituciones.

Quinto. El Ayuntamiento de Alcantarilla aplicará los recursos necesarios y profundizará en el desarrollo y funcionamiento de los ya existentes, para hacer posible la prevención efectiva de los episodios de violencia de género, así como el adecuado tratamiento y la asistencia integral de las víctimas.

Sexto. Instar al Gobierno Regional para la Ampliación de los CAVIS (Centros de Atención a la Víctimas de Violencia Machista) e incrementar el presupuesto.

Séptimo: Fomentar la participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.

Octavo: Que el Ayuntamiento de Alcantarilla muestre su apoyo públicamente a la Marcha Estatal Contra las Violencias Machistas del 7N.

Noveno: Dado que las mujeres con Diversidad Funcional sufren una triple discriminación: Por ser mujer, por la sexualidad y por tener una discapacidad, instamos al Equipo de Gobierno a que sean incluidas en todos los actos conmemorativos previsto para el 25 de noviembre, teniendo en cuenta la accesibilidad, la participación y la no discriminación, y a que se incluya en la Mesa Local de Coordinación a una mujer especializada en esta materia.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

10º.- PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN AIRE LIMPIO ,NO CONTAMINADO, Y LIBRE DE OLORES MOLESTOS.

Como secretaria general doy cuenta de una propuesta según la cual tras los pasados incidentes de contaminación del aire y malos olores: del día 10 de enero de 2014 en el Colegio de Las Tejas, del 13 de enero de 2014 en el Instituto SANJE, del 18



de febrero de 2014 en Alcantarilla y numerosas pedanías de Murcia, llegando hasta Zardona, y por supuesto los incidentes del pasado martes 6 de octubre en el colegio de san José de la Montaña de Sangonera la Seca, por la mañana, y en Alcantarilla por la noche. Tras las numerosas y continuadas denuncias de ciudadanos por malos olores y contaminación del aire. Tras las reivindicaciones y acciones de la Plataforma Ciudadana por un Aire Limpio entre ellas la multitudinaria manifestación del pasado 19 de enero de 2014, con más de 4000 personas pidiendo solución a éste problema de contaminación del aire, creemos que es la hora de que la corporación municipal, asuma sus responsabilidades y abogue por solucionar el mismo.

En primer lugar la contaminación atmosférica que sufrimos de manera continuada, y que podemos demostrar gracias a:

- Los datos de la estación medidora de la calidad del aire de la Dirección General de Medio Ambiente.
- Los datos del "Informe del Servicio de Sanidad Ambiental de evaluación de los riesgos ambientales para la salud derivados de los episodios de denuncia ocurridos en el municipio de Alcantarilla y en las pedanías de Javalí Nuevo y Sangonera La Seca durante el período junio 2013 – Abril 2014".
- Los datos de la resolución del procedimiento sancionador de Disciplina Ambiental del Ayuntamiento de Alcantarilla nº D.A. 04/14.

Todos ellos como documentos oficiales que son.

En segundo lugar, los insoportables olores nauseabundos que se dan continuamente, y que sufren todos los vecinos en la totalidad de los cascos urbanos de Javalí Nuevo, Sangonera la Seca y Alcantarilla, haciendo casi imposible poder vivir normalmente en sus casas, sin poder abrir las ventanas ni salir a la calle.

ACUERDOS:

Primero:

El Ayuntamiento de Alcantarilla ha de realizar un exhaustivo estudio de la Calidad del Aire de Alcantarilla, con numerosos sensores captadores de Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs) y otros contaminantes como los metales pesados, distribuidos de manera homogénea por todo el término municipal y rodeando posibles focos emisores de estas sustancias contaminantes como son las empresas químicas, de plásticos y en definitiva cualquiera que en sus procesos puedan dar lugar a contaminación del aire en cualquiera de sus formas. Estos sensores deberán



cubrir un período temporal mínimo de un año, para que sus medidas puedan ser vinculantes según la legislación vigente en materia de contaminación del aire.

Segundo:

Instar a la Dirección General de Medio Ambiente y por tanto a la Consejería de Agricultura y Agua, a que coloque una o varias estaciones de medición permanentes en el centro de la ciudad, como la que tenemos en el cementerio, y que informen en tiempo real, a los vecinos del estado del aire que respiran.

Tercero:

Instar a la Dirección General de Medio Ambiente y por tanto a la Consejería de Agricultura y Agua, a que controle de manera exhaustiva el cumplimiento de la ley en materia relativa a contaminación del aire poniendo los medios necesarios para acabar con los episodios continuados de contaminación ambiental y de malos olores.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa **de Industria, Comercio , Medio ambiente, Bienestar Social y Seguridad ciudadana** del día **22 de octubre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanidad de los miembros del Pleno**.

11º.-PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE APOYAR LA LLEGADA DEL AVE A LOS MUNICIPIOS DE CARTAGENA Y LORCA.

El Sr. Sandoval Otálora dio cuenta de una propuesta según la cual la aparición del ferrocarril en la Región de Murcia hace 150 años supuso un revulsivo económico y social que hoy nos demanda un paso adelante, ligado a la llegada de la Alta Velocidad a Murcia, Cartagena y Lorca, y su conexión con el Levante español y Andalucía oriental. Alcantarilla ha tenido una estrecha relación con la red de ferrocarriles debido a las diversas estaciones que han prestado servicio a ciudadanos y empresas desde hace muchos años. Desde la antigua línea Granada-Murcia a las actuales de Cartagena-Madrid y Águilas-Murcia-Alicante. Así como los trenes de mercancías que también hacen uso del sistema ferroviario.



El actual barrio de Entrevías debe su nombra al triángulo que formaba la comunicación existente hasta hace unos de las tres líneas anteriormente mencionadas.

La llegada de la Alta Velocidad a Murcia, Cartagena y Lorca puede suponer para Alcantarilla una de sus reivindicaciones más deseada , y solicitada, tanto por los vecinos como por sus dirigentes municipales: eliminar las vías del tren del casco urbano del municipio. El acuerdo rubricado el pasado 30 de julio entre ADIF, el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras de soterramiento con motivo de la llegada de la red ferroviaria a la capital de la Región, ratificó el compromiso y la prioridad que esta infraestructura representa para las tres administraciones públicas.

Estamos en un momento clave, decisivo, para culminar la conexión de la Región a la Red ferroviaria de Alta Velocidad, y hoy más que nunca, es necesario que todos aunemos esfuerzos y alcancemos acuerdos en este sentido. Colectivos empresariales, colegios profesionales y asociaciones vecinales ya se han pronunciado de manera contundente y clara a favor del AVE y, recientemente, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia aprobó una declaración institucional de apoyo a la llegada de la Alta Velocidad a Murcia, " tal y como reclama la sociedad murciana, representada por organizaciones sociales, culturales, de transporte, vecinales, colegios profesionales y de los sectores empresariales y económicos".

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popularen el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. Apoyar la llegada del AVE de forma inminente a la ciudad de Murcia y, posteriormente, a los municipios de Cartagena y Lorca.

Segundo. Apoyar el soterramiento integral de la Alta Velocidad a su paso por Murcia y Alcantarilla.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios del día **22 de octubre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **8 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 13 votos en contra de los grupos municipales**



Partido Socialista, Ciudadanos Alcantarilla, Cambiemos Alcantarilla e I.U.- Verdes: Ganar Alcantarilla.

12º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO SOCIALISTA, CIUDADANOS, CAMBIEMOS E I.U.—VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA ADOLFO SUÁREZ

El Sr. Esturillo Canovas dio cuenta de una propuesta según la cual con el objetivo de dotar de la máxima transparencia a la ciudadanía, en un asunto tan importante como es el aparcamiento de la Plaza Adolfo Suárez, consideramos necesario indagar sobre la situación real de dicho aparcamiento. Es necesario clasificar todo lo relacionado con las cuentas municipales en este asunto, dado que hay gran cantidad de aspectos que necesitan ser aclarados :

1. Una obra que se licitó por un precio inicial y que, pasado el tiempo, ha tenido un sobre coste desorbitado sin más explicaciones.
2. La gestión del aparcamiento está en manos de una empresa privada y, sin embargo, el Ayuntamiento ha de hacer frente a una serie de gastos sobrevenidos.
3. La lista de deficiencias en la obra entregada es ya interminable, pero el Ayuntamiento se dedica a pagar por ello sin, que tengamos constancias, presentar reclamación alguna a la empresa constructora.

El pueblo de Alcantarilla se pregunta, ¿hasta cuándo va a continuar ésta situación de difícil entendimiento y sin más explicaciones?

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno Municipal a la creación de la Comisión de Investigación que aclare todas y cada una de las dudas existentes sobre el Aparcamiento de la Plaza Adolfo Suárez.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **22 de octubre de 2015**.



El Sr. Esturillo Canovas, presenta in voce enmienda a la propuesta conjunta, en el sentido de modificar el texto del acuerdo eliminando la frase "Instar al Gobierno Municipal", quedando de la siguiente manera:

Que el Pleno cree la Comisión de Investigación que aclare todas y cada una de las dudas existentes sobre el Aparcamiento de la Plaza Adolfo Suárez.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta y su enmienda al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos Alcantarilla e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 8 abstenciones del grupo municipal Partido Popular.**

13º.- PROPUESTA CONJUNYA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO SOCIALISTA, CIUDADANOS, CAMBIEMOS E I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA POR UNA PÁGINA WEB NO PARTIDISTA Y MUCHO MÁS PLURAL

El Sr. Esturillo Canovas dio cuenta de una propuesta según la cual el pasado viernes 16, se presentó oficialmente la nueva Página Web del Ayuntamiento de Alcantarilla. La imagen de la misma está completamente renovada y es mucho más actual y completa que la anterior. Sin embargo, nos parece, que dado su color azul imperioso y las numerosas fotos que se muestran de tan sólo el Equipo de Gobierno, más bien parece la página web del Partido Popular de Alcantarilla, y que por lo tanto, queda muy lejos de ser la de un Ayuntamiento que debería ser el de todos y para todos.

Por ello, Los Grupos Municipales, Socialista, Ciudadanos, Cambiemos-Alcantarilla Podemos e IU-Ganar Alcantarilla, presentan para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO:

1- Se insta al Gobierno Municipal a utilizar como color de fondo en la portada, así como en todas las páginas de la nueva web del Ayuntamiento, el **GRANATE**. Color que predomina en el Escudo de nuestro Pueblo y que hemos considerado que es el más significativo, a la vez que neutral, para todos nuestros vecinos.



2- Se insta al Gobierno Municipal a habilitar un espacio dentro de la nueva Página Web del Ayuntamiento, en el que los cuatro Grupos de la Oposición puedan mostrar las propuestas que hayan sido presentadas por ellos en plenos municipales anteriores. Así como, cualquier noticia relevante sobre su trabajo o que ellos consideren de interés para la ciudadanía.

3- Que se informe del presente **ACUERDO**, mediante publicación del mismo en los distintos medios de comunicación municipales (Radio, prensa, Redes Sociales...)

4- Que estos cambios se efectúen con la mayor brevedad posible y a ser posible, antes del final de este año.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **22 de octubre de 2015**.

El Sr. López Mellado, presenta in voce enmienda a la propuesta conjunta, en el sentido de modificar el texto del acuerdo en el punto 1º, con el siguiente texto:

1º Se insta al Gobierno Municipal a utilizar como color de fondo el blanco, la letra y la impresión en granate, **similar** a la página web del **Gobierno Regional**.

A continuación se procede a la votación de la enmienda presentada por el grupo municipal Ciudadanos, quedando APROBADA al obtener 13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos Alcantarilla e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 8 abstenciones del grupo municipal Partido Popular. Quedando el acuerdo con el siguiente texto:

1º Se insta al Gobierno Municipal a utilizar como color de fondo el blanco, la letra y la impresión en granate, **similar** a la página web del **Gobierno Regional**.

2- Se insta al Gobierno Municipal a habilitar un espacio dentro de la nueva Página Web del Ayuntamiento, en el que los cuatro Grupos de la Oposición puedan mostrar las propuestas que hayan sido presentadas por ellos en plenos municipales anteriores. Así como, cualquier noticia relevante sobre su trabajo o que ellos consideren de interés para la ciudadanía.



- 3- Que se informe del presente **ACUERDO**, mediante publicación del mismo en los distintos medios de comunicación municipales (Radio, prensa, Redes Sociales...)
- 4- Que estos cambios se efectúen con la mayor brevedad posible y a ser posible, antes del final de este año.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos, Cambiemos Alcantarilla e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 8 abstenciones del grupo municipal Partido Popular.**

14º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO SOCIALISTA, CIUDADANOS, CAMBIEMOS ALCANTARILLA E I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE EL PASO DEL FERROCARRIL POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCANTARILLA”.

El Sr. Atenza Juárez dio cuenta de una propuesta según la cual estamos de enhorabuena por la más que probable inversión que va a terminar la Variante de Camarillas. Nos hubiera gustado que la misma la hubiese realizado el Estado y no la Autoridad Portuaria de Cartagena. Con su finalización, el tráfico de mercancías por ferrocarril proveniente del Puerto de Cartagena, el séptimo del país y especializado por graneles líquidos, muchos de ellos peligrosos, probablemente aumentará. La gran mayoría de estos productos peligrosos atraviesan en su camino hacia el interior peninsular la vecina ciudad de Murcia y tras ella nuestra ciudad, Alcantarilla.

Nadie puede dudar de la diligencia con la que se llevan estos transportes pero tampoco podemos dejar de lado la posibilidad de un accidente. Por otra parte, tampoco podemos olvidar que en nuestra ciudad, al margen de la línea de ancho ibérico (Cartagena-Madrid), pasa otra por el Barrio de las Tejas, en la que existe previsión que será sustituida por vías de ancho internacional por el que circularan tanto mercancías como viajeros. Estas vías, al igual que las anteriores supondrán, de facto, una nueva cicatriz que imposibilite la integración del Barrio de Las Tejas con el casco urbano y ante la cual la ciudadanía de Alcantarilla, con el apoyo de vecinos provenientes de la ciudad de Murcia, ha mostrado su rechazo.

Ante esta situación es hora de que el consistorio demuestre su unidad con objeto de solucionar estos problemas urbanísticos y de riesgo de accidente, y además,



demostrar solidaridad con la vecina ciudad de Murcia que demanda que el tren llegue soterrado a la Estación del Carmen.

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de España para que estudie y licite los proyectos de circunvalación de Mercancías para la ciudad de Murcia y Alcantarilla con objeto que dichas mercancías no pasen por las ciudades siguiendo las recomendaciones realizadas por el Consejo Europeo.
2. Instar al Consejero de Fomento y Obras Públicas don Francisco Bernabé para que eleve a Fomento una queja formal e indique a ADIF la necesidad de la realización de dichas circunvalaciones de mercancías dado que las mismas atraviesan importantes núcleos urbanos de la Región de Murcia.
3. Instar al Equipo de Gobierno a que muestre su solidaridad con las demandas de los vecinos de la Ciudad de Murcia que solicitan la llegada soterrada del tren a la ciudad de Murcia instando al Ministerio de Fomento a la paralización de las obras actualmente en curso por su dudosa legalidad.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios del **día 22 de octubre de 2015**.

La **Corporación en Pleno**, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **13 votos a favor** de los grupos municipales **Partido Socialista, Ciudadanos Alcantarilla, Cambiemos Alcantarilla e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular**.

15º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE COMPETENCIAS AUTÓNOMICAS EN LOS AYUNTAMIENTOS.

La Sra. Narváez Manzanares dio cuenta de una propuesta según la cual desde la transición democrática, los Ayuntamientos han ido asumiendo competencias que no les corresponde, en unos casos por delegación expresa de la Comunidad Autónoma de Murcia y en otros para atender la demanda de sus vecinas y vecinos, no olvidemos que estos son la administración más cercana.



Con el paso del tiempo esta situación, ante la insuficiente e incluso nula financiación por parte de la administración competente, ha creado una dependencia económica insostenible para la mayor parte de Ayuntamientos, que se vio agravada con los primeros síntomas de la crisis económica. Esto obligó al Gobierno de España a tomar medidas, entre otras poner en marcha un Fondo de Pago a Proveedores, con el fin de que estos pudieran transformar su deuda comercial en financiera.

También el Gobierno de España aprobó la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Este texto plantea una revisión profunda de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con el propósito, entre otros, de clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones de forma que haga efectivo el principio de "una Administración una competencia".

La Ley 27/2013 de 27 de diciembre, enumera un listado de materias en que los municipios han de ejercer competencias propias, estableciendo que las Entidades Locales no deben volver a asumir competencias que no les atribuye la ley y para las que no cuenten con la financiación adecuada. Añade que la delegación de competencias estatales o autonómicas en los Municipios debe ir acompañada de la correspondiente dotación presupuestaria.

Se establece que la delegación de competencias estatales o autonómicas deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de esta, que no podrá ser inferior a cinco años, así como los medios personales, materiales y económicos. Estableciendo en su artículo 27.3 el listado de competencias delegables.

En la Disposición adicional decimoquinta, establece la "Asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a educación". En la Disposición transitoria primera, la "Asunción por la Comunidades Autónomas de las competencias relativas a la salud". En la Disposición transitoria segunda, la "Asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a servicios sociales". Y en la Disposición transitoria tercera, la de "Servicios de inspección sanitaria".

Con el objetivo de mejorar la transparencia de los servicios públicos y especialmente el servicio a la ciudadanía, tiene que producirse una delegación de las competencias



estatales o autonómicas en los Municipios, en los términos establecidos en la Ley 27/2013. Sin que hasta la fecha, a pesar de que el próximo 30 de diciembre se cumplirán dos años desde su publicación en el BOE, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia no lo ha hecho. Lo que está provocando una situación de asfíxia financiera y vacío legal en muchos de los Ayuntamientos de nuestra Región, que se ven en la obligación de prestar y financiar servicios a sus vecinos y vecinas para los que no tienen competencia, delegación o financiación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista insta al Equipo de Gobierno al siguiente ACUERDO

Urgir al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia a negociar con la Federación de Municipios de la Región de Murcia la delegación de competencias que establece el artículo 27.3 de la Ley 27/2013, determinando el alcance, contenido, condiciones, duración, control, así como los medios personales, materiales y económicos.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior del día **22 de octubre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Cambiemos Alcantarilla e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla; 8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y 4 abstenciones del grupo municipal Ciudadanos Alcantarilla**.

En éste momento, a las 22: 51horas, el Sr. Alcalde informa que se va a hacer un receso de veinticinco minutos, retomando la sesión a las 23: 25 horas.

16º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA POR LA MEJORA DEL SERVICIO DE AUTOBUSES EN ALCANTARILLA.

La Sra. Hernández Abellán dio cuenta de una propuesta según la cual después de recibir cuantiosas quejas por el escaso servicio de autobuses y por el elevado precio



del mismo, hemos comprobado que Alcantarilla cuenta con numerosas deficiencias en este aspecto:

- La línea que une Alcantarilla con el Hospital Virgen de la Arrixaca ha disminuido escandalosamente sus horarios a tan sólo dos autobuses al día. Este hecho obliga a nuestros vecinos y vecinas, que tienen que ir a realizarse pruebas o a consultas externas de este Hospital y no disponen de otro medio de transporte, a ajustarse a estos escasos horarios o a pagar por otros muchos más caros.
- El Buhobús Alcantarilla-Murcia realizaba el servicio nocturno de fines de semana pero dejó de estar en funcionamiento hace años. Esto conlleva a que en la actualidad nuestros jóvenes tengan que coger el autobús que une Murcia con Sangonera la Seca, que no tiene establecidas paradas en nuestra Calle Mayor y por ello se vean obligados a tener que bajarse en zonas muy alejadas de sus casas.
- Los vecinos y vecinas que trabajan en empresas ubicadas en el Polígono Industrial Oeste, nos demandan un medio de transporte público, económico, menos contaminante y con el que poder desplazarse diariamente y con facilidad hasta sus lugares de trabajo. Por consiguiente, creemos que es necesario que se implante una nueva línea de autobús urbano que una a nuestro pueblo con este Polígono Industrial.

Por todo ello, **El Grupo Municipal Socialista** presenta para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO:

Se insta al Equipo de Gobierno a que realice las negociaciones necesarias con la empresa que gestiona el transporte de autobuses de nuestro pueblo a:

- Reactivar la línea de Buhobus Alcantarilla-Murcia de fines de semana con paradas a lo largo de toda la Calle Mayor.
- Ampliar los horarios, a un mínimo de un autobús cada hora, en la línea que une Alcantarilla con el Hospital Virgen de la Arrixaca.
- Implantar una nueva línea de autobús urbano que una a nuestro pueblo con el Polígono Industrial Oeste.
- Disminuir los precios en **TODOS** los billetes de autobuses de nuestro pueblo.



- Dar una mayor facilidad para conseguir abonos de transporte a estudiantes, jubilados y vecinos más desfavorecidos económicamente.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **22 de octubre de 2015**.

La Sra. García Belmonte presenta enmienda de adición a la propuesta *presentada por el grupo municipal Socialista con el siguiente texto:*

Añadir al punto 2:

- *Ampliar horarios a los Campus Universitarios e instar a la empresa a que estos se adapten al horario del comienzo de las clases.*

2. Añadir al punto 3:

- *Polígono Industrial La Corneja, Polideportivo, Clínica San José, I.E.S. Sanje, Cementerio y barrios de San José Obrero, El Campico y Santa Rosa.*

3. Añadir al punto 5:

- *Personas con diversidad funcional*

A continuación se procede a la votación de la **enmienda** presentada por el grupo municipal Cambiemos Alcantarilla, se **APRUEBA** al obtener 17 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Cambiemos Alcantarilla e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 4 votos en contra del grupo municipal Ciudadanos.

Una vez aprobada la enmienda de adicción el texto del acuerdo queda redactado de la siguiente manera:

Se insta al Equipo de Gobierno a que realice las negociaciones necesarias con la empresa que gestiona el transporte de autobuses de nuestro pueblo a:

- Reactivar la línea de Buhobus Alcantarilla-Murcia de fines de semana con paradas a lo largo de toda la Calle Mayor.
- Ampliar los horarios, a un mínimo de un autobús cada hora, en la línea que une Alcantarilla con el Hospital Virgen de la Arrixaca. Ampliar horarios a los Campus Universitarios e instar a la empresa a que éstos se adapten al horario del comienzo de las clases.



- Implantar una nueva línea de autobús urbano que una a nuestro pueblo con el Polígono Industrial Oeste, Polígono Industrial La Corneja, Polideportivo, San José, IES Sanje, Cementerio y barrios de San José Obrero, El Campico y Santa Rosa.
- Disminuir los precios en **TODOS** los billetes de autobuses de nuestro pueblo.
- Dar una mayor facilidad para conseguir abonos de transporte a estudiantes, jubilados y vecinos más desfavorecidos económicamente, y personas con diversidad funcional.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **17 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Cambiemos Alcantarilla e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla** y 4 votos en contra del grupo municipal Ciudadanos Alcantarilla.

17º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE INCLUSIÓN EN EL REGISTRO CIVIL DE ALCANTARILLA DE LOS RECIÉN NACIDOS EN FAMILIAS MONOPARENTALES, PAREJA DE HECHO O UNIÓN LIBRE.

El Sr. Esturillo Cánovas dio cuenta de una propuesta según la cual en espera de la concreción de un Plan de Apoyo a familias monoparentales, necesitadas de medidas específicas de ayudas, y tras un abandono histórico y un trato claramente discriminatorio en comparación con otros modelos de núcleos familiares, hemos podido comprobar, tras varias quejas presentadas por vecinos y vecinas de nuestro pueblo que no están casados oficialmente, que no se les permite el registro de sus hijos recién nacidos en nuestra localidad, y que por lo tanto, deben desplazarse a Murcia para poder inscribirlos.

Por todo ello, **El Grupo Municipal Socialista** presenta para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO:



1. Se insta al Gobierno Municipal, a que adopte las medidas necesarias para alcanzar el acuerdo de adecuación, de la normativa propia del Juzgado de Paz para permitir de ese modo el registro de todos los recién nacidos en Alcantarilla, sea cual sea la tipología del núcleo familiar al que pertenezcan.
2. Que se informe del presente ACUERDO, mediante publicación del mismo en los distintos medios de comunicación municipales (radio, prensa, redes sociales...)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **22 de octubre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos Alcantarilla, Cambiemos Alcantarilla e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular**.

18º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS PUENTES DEL CAMINO DE LA VOZ NEGRA Y LA CALLE SAN SEBASTIAN.

El Sr. López Marín dio cuenta de una propuesta según la cual en el Camino de la Voz Negra y en el tramo final de la Calle San Sebastián existen dos puentes que, cada vez que llueve, tienen que ser cortados al tráfico porque sufren inundaciones. En ocasiones, como hace apenas un par de meses, no da tiempo a que estos cortes sean señalizados debidamente por los miembros de la policía local y esto supone un peligro para los vecinos y vecinas que han de circular por estas zonas en esos momentos y que se ven sorprendidos por la lluvia. Así mismo, el puente que está situado en el tramo final de la Calle San Sebastián cruce Calle Basilio Antonio Cobarro, sí que tiene aceras para el paso de peatones, pero según hemos comprobado, no cumple los requisitos de accesibilidad para los vecinos con discapacidad reducida, y el segundo de los puentes no dispone de aceras para peatones, lo que hace que cada vez que los vecinos tienen que cruzarlo, o bien tengan que hacerlo por medio de la calzada o por la parte superior cruzando las vías del tren, con el consiguiente riesgo que ello implica. Hay que destacar que este paso es frecuentado por muchos niños y niñas que van



diariamente al Instituto Alcántara y creemos que queda suficientemente claro que ésta no es una forma diaria de acceso seguro al mismo.

Por todo ello, **El Grupo Municipal Socialista** presenta para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO:

- Instar al Equipo de Gobierno a realizar con carácter de urgencia las obras de acondicionamiento y mejora de los dos puentes del Camino de la Voz Negra, para subsanar con ello las deficiencias demostradas en caso de inundaciones y en materia de seguridad vial.
- Instar al Equipo de Gobierno a incluir una partida presupuestaria para la realización de dichas obras.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Urbanismo, Obras y Servicios** del día **22 de octubre de 2015**.

La Sra. Sandoval Otálora presenta enmienda de supresión a la propuesta presentada por el grupo municipal Socialista con el siguiente texto:

Tras la lectura y posterior análisis por parte de este grupo municipal de la propuesta del grupo municipal socialista, y estando de acuerdo con el contenido de la misma, se echa en falta el análisis previo que garantice la viabilidad económica de las acciones a realizar que se señalan en la misma. Con la actual situación de los presupuestos municipales y estando muy cerca de iniciar la elaboración de los correspondientes al año 2016 entendemos que el carácter de urgencia que solicita el grupo municipal proponente debe quedar sujeto a dicho análisis económico previo a la dotación presupuestaria para la realización de dichas obras.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla, como enmienda a la propuesta de referencia, presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS



Primero. *Que se suprima del punto primero del acuerdo la expresión “con carácter de urgencia”.*

A continuación se procede a la votación de la **enmienda de supresión** presentada por el grupo municipal Partido Popular, se **APRUEBA** al obtener **unanimidad** de los miembros del Pleno.

Una vez aprobada la enmienda de adicción el texto del acuerdo queda redactado de la siguiente manera:

- Instar al Equipo de Gobierno a realizar las obras de acondicionamiento y mejora de los dos puentes del Camino de la Voz Negra, para subsanar con ello las deficiencias demostradas en caso de inundaciones y en materia de seguridad vial.
- Instar al Equipo de Gobierno a incluir una partida presupuestaria para la realización de dichas obras.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

19º.-. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL PASO AL BARRIO DE LOS CERONES.

El Sr. López Marín dio cuenta de una propuesta según la cual los vecinos y vecinas del Barrio de Los Cerones, atraviesan el puente de la Carretera de Barqueros cada vez que quieren bajar al pueblo. Para hacerlo, deben pasar por debajo de ese puente y caminar por una carretera por la que circulan vehículos en ambos sentidos, sin aceras ni iluminación nocturna que lo convierta en un paso seguro.

Consideramos que estos hechos se transforman en un verdadero peligro para todas estas personas que con frecuencia se ven obligadas a tener que cruzarlo caminando.

Por todo ello, **El Grupo Municipal Socialista** presenta para su debate y aprobación el siguiente



ACUERDO:

- Instar al Equipo de Gobierno a realizar con carácter de urgencia las obras de acondicionamiento, iluminación y mejora del paso para los peatones por el Puente de la Carretera de Barqueros, que une el Barrio de los Cerones con la entrada de Alcantarilla por el Barrio de San José Obrero.
- Instar al Equipo de Gobierno a incluir una partida presupuestaria para la realización de dichas obras.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Urbanismo, Obras y Servicios** del día **22 de octubre de 2015**.

La Sra. Sandoval Otálora presenta enmienda de supresión a la propuesta presentada por el grupo municipal Socialista con el siguiente texto:

Tras la lectura y posterior análisis por parte de este grupo municipal de la propuesta del grupo municipal socialista, y estando de acuerdo con el contenido de la misma, se echa en falta el análisis previo que garantice la viabilidad económica de las acciones a realizar que se señalan en la misma. Con la actual situación de los presupuestos municipales y estando muy cerca de iniciar la elaboración de los correspondientes al año 2016 entendemos que el carácter de urgencia que solicita el grupo municipal proponente debe quedar sujeto a dicho análisis económico previo a la dotación presupuestaria para la realización de dichas obras.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla, como enmienda a la propuesta de referencia, presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. *Que se suprima del punto primero del acuerdo la expresión "con carácter de urgencia".*

A continuación se procede a la votación de la **enmienda de supresión** presentada por el grupo municipal Partido Popular, se **APRUEBA** al obtener **unanimidad** de los miembros del Pleno.



Una vez aprobada la enmienda de adicción el texto del acuerdo queda redactado de la siguiente manera:

- Instar al Equipo de Gobierno a realizar las obras de acondicionamiento, iluminación y mejora del paso para los peatones por el Puente de la Carretera de Barqueros, que une el Barrio de los Cerones con la entrada de Alcantarilla por el Barrio de San José Obrero.
- Instar al Equipo de Gobierno a incluir una partida presupuestaria para la realización de dichas obras.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

20º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE "ALCANTARILLA, UN MUNICIPIO ACCESIBLE".

El Sr. García Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual creemos que Alcantarilla debería contar con una Oficina de la Discapacidad y una Oficina de Accesibilidad.

"Es necesario crear un servicio que de respuesta a las personas con discapacidad, a sus asociaciones y al resto de la ciudadanía, para fomentar un diálogo permanente en la búsqueda de la normalización e integración de los diferentes colectivos".

La Oficina Local de la Discapacidad tendrá la finalidad de desarrollar un conjunto de actuaciones de información, asesoramiento y sensibilización, basadas en el principio de universalidad "para garantizar la integración de las personas con discapacidad".

Por otro lado se hace necesario crear La Oficina de Accesibilidad de Alcantarilla. Cuyo objetivo será la de velar y desarrollar acciones en el ámbito público y privado para dotar de accesibilidad universal a todas las personas que forman nuestra sociedad, cualquiera que sean sus capacidades. Este principio universal se incluirá en espacios, bienes y servicios en el término municipal de Alcantarilla.

Conviene recordar que la Legislación vigente, Con el objetivo de facilitar la libre movilidad de todas las personas, fija el 4 de diciembre de 2017, como fecha límite, para que todos los edificios cumplan unas condiciones básicas de accesibilidad, tal y como establece el Real Decreto Legislativo 1/2013 sobre la accesibilidad y la Ley



8/2013 de 26 de junio, que trata sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbanas (LRRR).

Se entiende que la accesibilidad universal es un derecho que no sólo beneficia a las personas con discapacidad, por tanto el desarrollo de esta iniciativa revertirá positivamente en el urbanismo, la edificación, el sector público, sector privado, en general cualquier iniciativa desarrollada en el municipio. Consideramos que es un aspecto estratégico muy descuidado en las legislaturas pasadas.

La Oficina de Accesibilidad deberá funcionar de forma transversal a los diferentes responsables municipales, debido a la diversidad de disciplinas y responsables con los que estará relacionado.

Además, el 3 de diciembre se celebra el Día Internacional de la Discapacidad y consideramos que Alcantarilla debería incluir esta fecha en su calendario de actos relevantes e implantar la Semana de la Diversidad Funcional, del 30 de Noviembre al 6 de Diciembre.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista insta al Equipo de Gobierno al siguiente ACUERDO

- 1- Revisión y acondicionamiento de cualquier espacio público que no cumpla con las normativas de accesibilidad.
- 2- Creación de la Oficina de la Discapacidad y de la Oficina de Accesibilidad.
- 3- Implantación de la Semana de la Diversidad Disfuncional del 30 de Noviembre al 6 de Diciembre, donde se podrían celebrar, entre otros, los siguientes actos:
 - 3.1 - Charlas y conferencias en Centros Educativos y Edificios Públicos para toda la ciudadanía.
 - 3.2 - "UN DÍA SIN BARRERAS ARQUITECTONICAS". Concienciación sobre las barreras y marcha por la Calle Mayor bajo el lema, "Ponte en mi lugar".

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa **de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **22 de octubre de 2015**.

La Sra. Hernández Abellán presenta enmienda de rectificación a la propuesta presentada por su grupo municipal con el siguiente texto:



En las Propuestas de Acuerdos:

-En el punto número 2 sustituir la palabra "Discapacidad" por "Diversidad Funcional"

-En el punto número 3 sustituir la palabra "Disfuncional" por "Funcional"

A continuación se procede a la votación de la **enmienda de rectificación** presentada por el grupo municipal Partido Socialista, se **APRUEBA** al obtener **unanimidad** de los miembros del Pleno.

Una vez aprobada la enmienda de adicción el texto del acuerdo queda redactado de la siguiente manera:

- Revisión y acondicionamiento de cualquier espacio público que no cumpla con las normativas de accesibilidad.

2- Creación de la Oficina de la Diversidad Funcional y de la Oficina de Accesibilidad.

3- Implantación de la Semana de la Diversidad Funcional del 30 de Noviembre al 6 de Diciembre, donde se podrían celebrar, entre otros, los siguientes actos:

3.1 - Charlas y conferencias en Centros Educativos y Edificios Públicos para toda la ciudadanía.

3.2 - "UN DÍA SIN BARRERAS ARQUITECTONICAS". Concienciación sobre las barreras y marcha por la Calle Mayor bajo el lema, "Ponte en mi lugar".

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

21º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA DE URGENCIA.

La Sra. Narváez Manzanares dio cuenta de una propuesta según la cual los vecinos y vecinas de Alcantarilla se ven en la obligación de llevar a sus hijos e hijas, en caso de enfermedad, a los Servicios de Urgencias del Hospital Virgen de la Arrixaca, siempre que la necesidad médica surge por las tardes de lunes a viernes y durante todo el fin de semana. A parte del evidente riesgo de colapso del Servicio de Pediatría en Urgencias de dicho Hospital, esto supone una evidente molestia para estas familias, impropia en un municipio de más de 43.000 habitantes. Además, en el caso de las



familias más desfavorecidas y con escasos recursos, supone un freno y obstáculo para el acceso, en igualdad de condiciones, a una sanidad universal, pública y gratuita, derecho fundamental que, en estos casos, no está garantizado.

Por todo ello, **El Grupo Municipal Socialista** presenta para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO:

1. Se insta al Gobierno Regional para que la Consejería de Sanidad, por medio del Servicio Murciano de la Salud, garantice la permanencia de un servicio de Pediatría en el Centro de Salud de Alcantarilla-Casco, durante las tardes de lunes a viernes, y durante los fines de semana.
2. Que se informe del presente ACUERDO, mediante publicación del mismo en los distintos medios de comunicación municipales (radio, prensa, redes sociales...)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Industria, Comercio, Medio ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **22 de octubre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

22º PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA PARA REFORZAR EL SERVICIO DE POLICÍA MUNICIPAL EN TODOS LOS BARRIOS.

El Sr. Esturillo Canovas dio cuenta de una propuesta según la cual tras diversas reuniones con colectivos y asociaciones de los distintos barrios de nuestro pueblo, hemos recopilado numerosas quejas sobre la falta de presencia municipal en los mismos. Nuestros vecinos y vecinas echan en falta la presencia de la antigua "Policía de Barrio" un concepto que ha quedado en desuso y que, según nos cuentan y nosotros mismos hemos comprobado, la imagen de los agentes está más vinculada en los últimos años al Centro del Pueblo y sobre todo a su Calle Mayor y la Plaza Adolfo Suárez.



Por todo ello, **El Grupo Municipal Socialista** presenta para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO:

- 1- Se insta al Gobierno Municipal a que adopte las medidas necesarias para alcanzar un acuerdo con la Jefatura de la Policía Local de Alcantarilla, en el que se redistribuyan los servicios de las patrullas de vigilancia de una manera más equitativa en todos los Barrios.
- 2- Que se informe del presente ACUERDO, mediante publicación del mismo en los distintos medios de comunicación municipales (radio, prensa, redes sociales...)
- 3- Que estos cambios se efectúen con la mayor brevedad y a ser posible, antes de final del presente año.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa **de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **22 de octubre de 2015**.

La Sra. García Belmonte presenta enmienda de adición a la propuesta presentada por el grupo municipal Socialista con el siguiente texto:

Incluir:

- *Refuerzo de vigilancia de la Policía Local de Alcantarilla en Colegios e I.E.S. para luchar contra el absentismo escolar y detectar posibles casos de "mobbing" o acoso escolar*

A continuación se procede a la votación de la **enmienda de adición** presentada por el grupo municipal Cambiemos Alcantarilla, y **NO se APRUEBA** al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Cambiemos Alcantarilla e I.U. Verdes: Ganar Alcantarilla y 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos.**

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Cambiemos Alcantarilla e I.U. Verdes:**



Ganar Alcantarilla y 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos.

23º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS POR LA REDACCIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS AL TRANSPORTE PÚBLICO Y LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS MISMAS PARA EJERCICIO 2016.

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual entre el 16 y el 22 de septiembre se ha celebrado en toda la Unión Europea la Semana de la Movilidad, que tiene lugar con el fin de concienciar a los responsables políticos y ciudadanos sobre las consecuencias negativas que tiene el uso irracional del coche en la ciudad, tanto para la salud pública como para el medio ambiente.

Alcantarilla ha pasado de puntillas por esta conmemoración al evitar el equipo de gobierno del Partido Popular el aspecto más importante de la misma; el transporte público, que lleva años siendo una reclamación unánime de todos/as los/as vecinos/as.

La nuestra, es eminentemente una ciudad dormitorio en la que más del 60% de sus habitantes se desplazan a diario, principalmente a Murcia por razones de trabajo, de estudios, de salud, ó en búsqueda de empleo, sin que nuestro Ayuntamiento aporte ninguna ayuda a los usuarios/as, que se ven así discriminados por nuestras autoridades locales, ya que otros gobiernos locales del Partido Popular en la región sí contemplan esas ayudas.

Es nuestra responsabilidad como representantes de los ciudadanos/as en la corporación municipal hacernos eco del clamor popular que exige la adopción de medidas inmediatas que permitan aliviar la presión económica que este gasto supone para todos los hogares locales.

Por todo ello el Grupo Municipal de Ciudadanos propone al pleno de la corporación municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO:



1. Instar a la Junta de Gobierno a que redacte la primera ordenanza reguladora de las ayudas al transporte público en nuestra localidad, que venga a dotar de un marco legal la concesión de ayudas al usuario del transporte público urbano e interurbano.

2. Instar al equipo de gobierno a que solicite a la empresa concesionaria que actualmente presta el servicio en el área metropolitana de Murcia -en la que se encuentra incluida nuestra localidad- los datos relativos al número total de usuarios de las diferentes líneas que la cruzan. Así como la valoración del coste que supondría para este Ayuntamiento la puesta en marcha de las distintas modificaciones a prestar y que proponemos que sean las siguientes:

- 2.1. Infantiles.

Viaje gratis en autobús para niños/as menores de 10 años.

Los de edades comprendidas entre 10 y 14 años que paguen la mitad del billete ordinario.

- 2.2. Colectivos sociales.

Bonificación del 100% del importe del billete en trayecto urbano para todos/as los/as vecinos/as que realicen sus desplazamientos dentro del término municipal.

También se propone bonificar a los colectivos de jubilados/as, discapacitados/as y, por primera vez en la localidad, a los desempleados/as que se encuentran más de un año sin trabajo.

- 2.3. Familias numerosas.

Estudiar según las características de las familias numerosas que residen en Alcantarilla y que nos ofrezca el correspondiente informe de estadística, los descuentos a aplicar a las mismas teniendo siempre en cuenta que estos no deben ser discriminatorios respecto a las ayudas que reciben en localidades limítrofes como Murcia.

- 2.4. Recorridos interurbanos.



Crear el Bono Alcantarilla, en las modalidades universitaria y estudiantil, que permita a los jóvenes de la localidad viajar a Murcia a las universidades de Espinardo y Guadalupe al precio máximo de 0,58€/ viaje.

3. Con el fin de mejorar la comunicación con el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca y la Facultad de Ciencias de la Salud, instar a la Carm a que actúe como autoridad supramunicipal, que informe y coordine la inclusión de Alcantarilla en el recorrido de la nueva línea costera anunciada por el Ayuntamiento de Murcia.

4. Instar al equipo de gobierno a que informe mensualmente a todos los grupos de la corporación desde la adopción de este acuerdo hasta la puesta en marcha del mismo, sobre la evolución de las gestiones realizadas.

5. Instar al equipo de gobierno a que realice una campaña divulgativa de todas las bonificaciones incorporadas, así como de aquellas existentes en la actualidad sostenidas por la comunidad autónoma de Murcia.

6. Y para que esta propuesta tenga un efecto inmediato en la población, que se incluya la correspondiente partida económica en los presupuestos municipales de Alcantarilla para 2016, de todas las ayudas anteriormente relacionadas.

7. Que se de publicidad de esta moción a través de la web municipal y de Radio Sintonía.

8. Que se informe del presente acuerdo y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa **de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **22 de octubre de 2015**.

El Sr. Álvarez García presenta enmienda de supresión a la propuesta presentada por su grupo municipal con el siguiente texto:

- Suprimir el punto 4 del acuerdo.



La Sra. Martínez Sevilla presenta enmienda de adicción a la propuesta presentada por el grupo municipal Ciudadanos, con el siguiente texto:

En el punto 2.2 Colectivos Sociales, incorporar dentro de éste punto a aquellos trabajadores que debido a su precariedad tengan unos ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional.

La Sra. Martínez Sevilla presenta in voce enmienda a la propuesta presentada por el grupo municipal Ciudadanos, con el siguiente texto:

En el punto 2.2 Colectivos Sociales, suprimir la frase "que se encuentren más de un año sin trabajo".

A continuación se procede a la votación de la **enmienda de supresión** presentada por el grupo municipal **Ciudadanos**, y se **APRUEBA** al obtener unanimidad de los miembros del Pleno.

En segundo lugar, se procede a la votación de la **enmienda de adicción** presentada por el grupo municipal **I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla**, y **NO se APRUEBA** al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, I.U. Verdes: Ganar Alcantarilla y Cambiemos Alcantarilla, y 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos.

En tercer lugar, se procede a la votación de la **enmienda in voce** presentada por el grupo municipal **I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla**, y **NO se APRUEBA** al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, I.U. Verdes: Ganar Alcantarilla y Cambiemos Alcantarilla, y 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos.

Una vez votadas todas las enmiendas presentadas, el texto del acuerdo queda redactado de la siguiente manera:

1. Instar a la Junta de Gobierno a que redacte la primera ordenanza reguladora de las ayudas al transporte público en nuestra localidad, que venga a dotar de un marco legal la concesión de ayudas al usuario del transporte público urbano e interurbano.



2. Instar al equipo de gobierno a que solicite a la empresa concesionaria que actualmente presta el servicio en el área metropolitana de Murcia -en la que se encuentra incluida nuestra localidad- los datos relativos al número total de usuarios de las diferentes líneas que la cruzan. Así como la valoración del coste que supondría para este Ayuntamiento la puesta en marcha de las distintas modificaciones a prestar y que proponemos que sean las siguientes:

- 2.1. Infantiles.

Viaje gratis en autobús para niños/as menores de 10 años.

Los de edades comprendidas entre 10 y 14 años que paguen la mitad del billete ordinario.

- 2.2. Colectivos sociales.

Bonificación del 100% del importe del billete en trayecto urbano para todos/as los/as vecinos/as que realicen sus desplazamientos dentro del término municipal.

También se propone bonificar a los colectivos de jubilados/as, discapacitados/as y, por primera vez en la localidad, a los desempleados/as que se encuentran más de un año sin trabajo.

- 2.3. Familias numerosas.

Estudiar según las características de las familias numerosas que residen en Alcantarilla y que nos ofrezca el correspondiente informe de estadística, los descuentos a aplicar a las mismas teniendo siempre en cuenta que estos no deben ser discriminatorios respecto a las ayudas que reciben en localidades limítrofes como Murcia.

- 2.4. Recorridos interurbanos.

Crear el Bono Alcantarilla, en las modalidades universitaria y estudiantil, que permita a los jóvenes de la localidad viajar a Murcia a las universidades de Espinardo y Guadalupe al precio máximo de 0,58€/ viaje.

3. Con el fin de mejorar la comunicación con el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca y la Facultad de Ciencias de la Salud, instar a la Carm a que actúe como



autoridad supramunicipal, que informe y coordine la inclusión de Alcantarilla en el recorrido de la nueva línea costera anunciada por el Ayuntamiento de Murcia.

4. Instar al equipo de gobierno a que realice una campaña divulgativa de todas las bonificaciones incorporadas, así como de aquellas existentes en la actualidad sostenidas por la comunidad autónoma de Murcia.

5. Y para que esta propuesta tenga un efecto inmediato en la población, que se incluya la correspondiente partida económica en los presupuestos municipales de Alcantarilla para 2016, de todas las ayudas anteriormente relacionadas.

6. Que se de publicidad de esta moción a través de la web municipal y de Radio Sintonía.

7. Que se informe del presente acuerdo y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **19 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista, Cambiemos Alcantarilla y Ciudadanos y 2 votos en contra del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla.**

24º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE ADECUACIÓN DE LA CALLE RAFAEL VIVO LORENZO DEL BARRIO SANTO ROSA DE LIMA.

La Sra. Jimenez Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual el estado en el que se encuentran algunas calles de nuestro municipio es, cuanto menos, llamativo. La calidad del asfalto, la inexistencia de señales de tráfico que regulen el paso de vehículos y/o peatones o la escasa adaptación que presentan para personas con discapacidades físicas, son una constante.

Este es el caso de la calle Rafael Vivo Lorenzo del barrio Santa Rosa de Lima. Las señales de tráfico que hace apenas unos años tenía esta calle han ido desapareciendo y a fecha de hoy, no se han vuelto a poner. Además, a diario pasan



los coches a una velocidad alarmante, constituyendo un peligro para los niños y niñas que juegan en los solares que rodean la calle (solares con unas condiciones deplorables), o para las personas mayores que salen a pasear.

No existe un solo paso de peatones a lo largo de la calle, y mucho menos, rampas que hagan accesible el tránsito por las aceras a personas mayores, discapacitados físicos o carritos de bebés.

Los solares a los que antes hacía referencia, hace años que no se limpian ni desinfectan, a pesar de haber aprobado en el Pleno Ordinario del pasado mes de julio, a instancias del Grupo Municipal Cambiemos Alcantarilla-Podemos, la limpieza y desinsectación de los solares públicos y privados por unanimidad de todos los grupos. Son los propios vecinos quienes se encargan del mantenimiento de dichos solares, y no han sido pocas las ocasiones en las que se han encontrado objetos inservibles o cualquier otro producto de deshecho que puede representar un riesgo para la salud pública, o incida negativamente en el ornato público.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Colocación de las señales de tráfico pertinentes a lo largo de toda la calle Rafael Vivo Lorenzo.
2. Establecer señales verticales y horizontales que indiquen la presencia de un paso de peatones en el lugar que los técnicos de este Ayuntamiento consideren adecuado, a lo largo de la calle Rafael Vivo Lorenzo. Asimismo, adecuar las aceras con rampas que faciliten el acceso a las mismas para personas con discapacidades físicas.
3. Colocación de badenes en la calzada como los indicados en la foto número 1, que limiten la velocidad de los vehículos.
4. Limpieza, desinfección y desratización de todos los solares de la calle Rafael Vivo Lorenzo, independientemente de que éstos sean públicos o privados.
5. Repintar todas las señales de tráfico horizontales del barrio de Santa Rosa de Lima.



6. Que todas estas propuestas de acuerdo se ejecuten con anterioridad al día 31 de enero de 2016.
7. Que se informe del presente acuerdo y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Urbanismo, Obras y Servicios** del día **22 de octubre de 2015**.

La Sra. Sandoval Otálora presenta enmienda de supresión a la propuesta presentada por el grupo municipal Ciudadanos con el siguiente texto:

-Primero: Que se suprima el punto SEXTO de las propuestas de acuerdo a adoptar.

A continuación se procede a la votación de la **enmienda de supresión** presentada por el grupo municipal Partido Popular, y se **APRUEBA** al obtener unanimidad de los miembros del Pleno.

Una vez aprobada la enmienda presentada por el grupo municipal Partido Popular, el texto del acuerdo queda redactado de la siguiente manera:

1. Colocación de las señales de tráfico pertinentes a lo largo de toda la calle Rafael Vivo Lorenzo.
2. Establecer señales verticales y horizontales que indiquen la presencia de un paso de peatones en el lugar que los técnicos de este Ayuntamiento consideren adecuado, a lo largo de la calle Rafael Vivo Lorenzo. Asimismo, adecuar las aceras con rampas que faciliten el acceso a las mismas para personas con discapacidades físicas.
3. Colocación de badenes en la calzada como los indicados en la foto número 1, que limiten la velocidad de los vehículos.
4. Limpieza, desinfección y desratización de todos los solares de la calle Rafael Vivo Lorenzo, independientemente de que éstos sean públicos o privados.
5. Repintar todas las señales de tráfico horizontales del barrio de Santa Rosa de Lima.
6. Que se informe del presente acuerdo y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)



La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

25º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE INSTAURACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO.

La Sra. García Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual para Ciudadanos la cultura es uno de los ejes principales sobre los cuales se vertebra la sociedad española. Entendemos la cultura, más allá de su lógica vertiente de entretenimiento, como aquel conjunto de conocimientos que permite a la ciudadanía desarrollar su juicio crítico, lo cual redundará positivamente en el grado de libertad y evolución de nuestra sociedad.

Estamos dispuestos a implantar las medidas necesarias que garanticen el fomento de la cultura, tan menoscabada con las diferentes políticas municipales, autonómicas y nacionales de los últimos años. Por ello, y considerando que la cultura más allá de ser una actividad de ocio y relajación es una fuente inagotable de cultura, proponemos la creación de la Feria del Libro que tendrá lugar en la semana del 23 de abril, Día del Libro.

La Feria del Libro de Alcantarilla se celebrará anualmente con el fin de promover el libro, la lectura y la actividad de los empresarios, entidades e instituciones que se dedican a la edición, distribución o venta al público de libros. Con la instauración de esta Feria ganamos todos: los que venden, los que compramos y los que queremos educar a nuestros hijos para que amen la lectura.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Gobierno Municipal a instaurar la Feria del Libro en la semana del 23 de abril. Esta Feria del Libro se celebrará con carácter anual.



2. Que las actividades que se organicen sean consensuadas con los diversos autores del municipio, asociación de comerciantes, centros educativos y demás colectivos implicados, tratando de beneficiar y hacer participe al mayor número de ciudadanos posibles.
3. Que su primera edición tenga lugar en la semana del 18 al 24 de abril de 2016.
4. Que se informe del presente acuerdo y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa **de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos** del día **22 de octubre de 2015**.

La Sra. Hernández Abellán presenta enmienda de adicción a la propuesta presentada por el grupo municipal Ciudadanos con el siguiente texto:

“Que a este Certamen sean invitadas las distintas editoriales regionales y nacionales con el fin de que se de la opción de asistir a escritores relevantes de nuestra Región y de fuera de ella y que de este modo el certamen obtenga una mayor relevancia.”

A continuación se procede a la votación de la **enmienda de adicción** presentada por el grupo municipal Partido Socialista, y se **APRUEBA** al obtener unanimidad de los miembros del Pleno.

Una vez aprobada la enmienda presentada por el grupo municipal Partido Socialista, el texto del acuerdo queda redacto de la siguiente manera:

1. Instar al Gobierno Municipal a instaurar la Feria del Libro en la semana del 23 de abril. Esta Feria del Libro se celebrará con carácter anual.
2. Que las actividades que se organicen sean consensuadas con los diversos autores del municipio, asociación de comerciantes, centros educativos y demás colectivos implicados, tratando de beneficiar y hacer participe al mayor número de ciudadanos posibles.
3. Que su primera edición tenga lugar en la semana del 18 al 24 de abril de 2016.
4. Que se informe del presente acuerdo y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)



5. Que a éste certamen sean invitadas las distintas editoriales regionales y nacionales con el fin de que se de la opción de asistir a escritores relevantes de nuestra Región y de fuera de ella y que de éste modo el certamen obtenga una mayor relevancia.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

26º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO JUVENIL.

El Sr. Jiménez Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual El desempleo juvenil en España es un problema estructural que se ha visto agravado por la crisis y que presenta graves consecuencias para la situación presente y futura de los jóvenes.

Además de las circunstancias derivadas de la coyuntura económica actual, existe un conjunto de debilidades estructurales que influyen directamente en las cifras de desempleo joven, tales como:

- La alta tasa de abandono escolar.
- La marcada polarización del mercado de trabajo: mientras hay jóvenes que abandonan sus estudios con escasa cualificación, también hay altamente cualificados que están subempleados.
- El escaso peso relativo a la Formación Profesional de Grado Medio.
- La escasa empleabilidad de los jóvenes, especialmente en lo relativo al conocimiento de idiomas extranjeros.
- La alta temporalidad y contratación parcial no deseada.
- El difícil acceso al mercado laboral de los grupos en riesgo de exclusión social.
- La necesidad de mejorar los niveles de autoempleo e iniciativa empresarial entre jóvenes.

Son muchas y de diversa índole las propuestas que el Grupo Municipal Ciudadanos contempla para la elaboración de este Plan que impulse el empleo juvenil. En dicha batería de propuestas se encuentran, entre otras, las siguientes medidas:



1. Portal único de Empleo Juvenil. Establecimiento de un portal que haga de intermediador y buscador de empleo para los jóvenes a través de las TIC.
2. Mapa de Activos de Alcantarilla. Detección de todas las herramientas que entes públicos y privados ponen a disposición de nuestros jóvenes en la ciudad para orientarles y ayudarles en la búsqueda de empleo. Además, trataremos de unificar criterios de los agentes colaboradores, evitado duplicidades de servicios para los jóvenes. Además, implantaremos un sistema único de asesoramiento, intermediación y orientación basado en la división y especialización de funciones y servicios por entidad, aprovechando las sinergias de las infraestructuras y recursos disponibles, basándose en la plena coordinación y cooperación.
3. Puesta en marcha de la Agencia de Desarrollo Local, a través de la cual obtendremos financiación comunitaria para proyectos municipales.
4. Empresa y Empleo. Creación de un grupo de trabajo permanente integrado por personas responsables de servicios de empleo públicos y privados de Alcantarilla con participación de todas las asociaciones de empresarios y comerciantes. Diseñar campañas dirigidas a empresas y trabajadores que eviten el fraude fiscal y permitan la regularización de la actividad económica. Además, estas campañas incidirán en dar información sobre los derechos y deberes de los trabajadores y empresarios, que permitan configurar unas condiciones de trabajo dignas, así como el aumento de beneficios para las empresas.
5. Intensificación de la lucha contra el absentismo escolar. Diseño de actuaciones conjuntas entre el Ayuntamiento y los Centros Educativos para concienciar de la importancia de la formación. Establecer cauces de comunicación ágiles entre el centro educativo y las asociaciones de madres y padres.
6. Fomento de la F.P. dual en Alcantarilla. Apoyar acciones para que la unión entre Formación Profesional, experiencia laboral y mercado de trabajo sea real. Se buscará la firma de convenios y acuerdos de colaboración: entes educativos-administración-empresa privada, ofertar plazas suficientes adaptadas a los horarios académicos, programar las tareas de los alumnos en prácticas y su posterior evaluación, fomentar contratos posteriores y crear bolsas de empleo.



7. Programa E+T (Estudios y Trabajos). Ampliar la oferta formativa de bajo nivel de cualificación para jóvenes que no han concluido la ESO.

8. Programa APROVECHA-T. Dotar a los jóvenes de nuevas herramientas, posibilidades y visión del mundo laboral que les permitan incrementar sus posibilidades de encontrar un puesto de trabajo adaptado a sus expectativas. Ofrecer información y ayuda adicional para favorecer la participación de los jóvenes en programas de vivienda, subvenciones, becas, etc.

9. Programa EMPRENDE JOVEN:
 - o Conseguir un mapa de todos los activos, públicos o privados, disponibles en el municipio, al servicio de la persona emprendedora, favoreciendo una adecuada coordinación entre los mismos y fomentando la necesaria cooperación entre ellos, evitando duplicidades.
 - o Implantación de la Ventanilla Única Emprendedora para la centralización de todos los trámites administrativos que una persona emprendedora tiene la obligación legal de llevar a cabo para implantar su negocio, evitando desplazamientos y asistencia en varias ventanillas.
 - o Garantizar la viabilidad de las empresas desde todos los ámbitos posibles, económicos, logísticos, jurídicos, etc. Seguimiento de la actividad de la nueva empresa más allá de los primeros pasos atendiendo a la misma hasta que se superen los riesgos iniciales de mortalidad prematura de la empresa.
 - o Fomentar el espíritu emprendedor en todos los niveles educativos.
 - o Establecer un Programa de Mentoring impartido por emprendedores y empresarios, que han hecho de la ética empresarial, la dignidad de las condiciones de trabajo y la defensa de los derechos de los trabajadores su seña de identidad.
 - o Franquicias. Asesorar que el emprendedor tenga un asesoramiento correcto, objetivo y neutral desde este programa ante las ofertas y oportunidades que en materia de franquicia se puedan presentar en Alcantarilla, y que puedan localizarse también a través de medios electrónicos y telemáticos, como pueden ser los portales de información sobre franquicias que hay en la red.
 - o Disponer de una batería de herramientas de financiación alternativas al crédito bancario ordinario.



- o Mantenimiento actualizado de los beneficios fiscales que ofrezcan las diversas administraciones, potenciando en la medida de lo posible, los beneficios e incentivos desde el ámbito local.
- o Alcantarilla, ciudad emprendedora. Apoyar el asociacionismo emprendedor, fomentar redes de ciudades, viveros de empresas, centros de coworking integrados en los distintos barrios del municipio, etc.

10. Establecimiento de una Feria de Empleo, Autoempleo y Formación Juvenil en la localidad, con el objetivo de dar publicidad a este Plan de Empleo Juvenil. La Feria estará abierta a la participación y colaboración de asociaciones empresariales y de comerciantes, sindicatos, asociaciones de economía social, universidades, asociaciones de personas con discapacidad, entidades bancarias y sector inmobiliario de la Región de Murcia, así como cualquier otra plataforma cuya actividad esté relacionada con el emprendimiento.

Para la elaboración de este Plan, proponemos la creación de una Comisión de Estudio que esté integrada por el Director General de Juventud o persona en quien delegue, un concejal de cada grupo municipal, el concejal delegado de área, dos representantes del Consejo de la Juventud de Alcantarilla, así como representantes de asociaciones y organizaciones que se estimen oportunas.

Sin embargo, el compromiso del Grupo Municipal Ciudadanos no acaba con el empleo juvenil, sino que es su punto de partida. Por ello, proponemos que esa Comisión de Estudio no se desintegre una vez se ponga en marcha el Plan de Empleo Juvenil, sino que continúe en el diseño de un Plan de Empleo Integral para Alcantarilla, ya que a parte de necesario, muchas de las propuestas de este Grupo Municipal relativas al Empleo Juvenil, son aplicables en ese Plan de Empleo Integral.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Que se cree una Comisión de Estudio para la elaboración del Plan de Empleo Juvenil antes del 30 de noviembre de 2015. Dicha Comisión estará integrada por un concejal de cada grupo municipal, el concejal delegado de área, un



- representante del Consejo de la Juventud de Alcantarilla, así como representantes de asociaciones y organizaciones que se estimen oportunas.
2. Que se incluya en los Presupuestos Generales de 2016 una partida de 100.000 euros destinados a la efectiva puesta en marcha de este Plan de Empleo Juvenil.
 3. Que el Plan de Empleo Juvenil se ponga en marcha antes del 1 de julio de 2016.
 4. Que dicha Comisión de Estudio no se disuelva tras la implantación del Plan de Empleo Juvenil, sino que diseñe y elabore un Plan de Empleo Integral para Alcantarilla.
 5. Instar al órgano correspondiente para que dote a Alcantarilla de fondos derivados de la Garantía Juvenil para la puesta en marcha de este Plan de Empleo Juvenil.
 6. Que se informe del presente acuerdo y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **22 de octubre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **6 votos a favor de los grupos municipales Ciudadanos Alcantarilla, Cambiemos Alcantarilla y 15 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla**.

27º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ALCANTARILLA DE APOYO A LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS ANTE LOS IMPAGOS DE LA BANCA.

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual la banca y los promotores inmobiliarios acumulan el 53% de las cuotas pendientes de pago en las comunidades de vecinos, según los datos del Consejo General de Colegios de



Administradores de Fincas. La morosidad en las comunidades se ha disparado durante los últimos cinco años: ha crecido un 60% desde 2010 y ya alcanza los 1.606 millones de euros, equivalente al 16% del presupuesto anual de las comunidades.

Dado que el derecho de propiedad implica para el propietario la capacidad de ejercer determinados derechos y la obligación de cumplir con diferentes obligaciones, y que la principal obligación de los propietarios en un edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, es hacer frente a los gastos que le correspondan repartidos entre todos los propietarios arreglo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Dado que el cumplimiento de esta obligación dota a la Comunidad de Propietarios de los fondos e instrumentos necesarios para que los diferentes elementos y servicios comunes funcionen adecuadamente y de esta manera las comunidades de vecinos puedan ejercer sus derechos, el principal de los cuales es poder disfrutar de tales servicios y elementos comunes.

Dado que, últimamente son muchas las entidades financieras que no están cumpliendo con esta obligación respecto de las fincas de las que son titulares, sea cual sea el Título mediante el cual hayan accedido a la condición de propietarios. Esta falta de pago de las cuotas (tanto ordinarias como extraordinarias) está prolongando en muchos casos durante meses e incluso años.

Dado que además del efecto negativo que se está produciendo sobre las maltrechas finanzas de un gran número de edificios, se está generando un enorme malestar entre el conjunto de los propietarios.

Dado que las comunidades, en numerosas ocasiones, han visto desahuciar de estas viviendas, precisamente por falta de pago, a sus vecinos de toda la vida, a instancias de unas entidades que, además de recibir grandes cantidades de dinero público para resolver sus problemas, se han convertido en un problema para las comunidades, al no cumplir con sus obligaciones.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:



1. Instamos al Gobierno Municipal para que a su vez este inste a los bancos al pago de los gastos de comunidad de las viviendas que se han quedado después de una ejecución hipotecaria, en aplicación de la Ley 49/1960, de propiedad horizontal.
2. Para poder operar con el Ayuntamiento, las entidades bancarias deberán presentar anualmente una declaración responsable de estar al día de los pagos a las comunidades de vecinos.
3. Ofrecer desde el ayuntamiento la mediación y asesoramiento a las comunidades de vecinos afectadas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a los grupos parlamentarios de la Comunidad Autónoma de Murcia, a las Asociaciones de vecinos, y a la dirección de las entidades bancarias que dispongan de oficinas en este término municipal.
5. Que se informe del presente ACUERDO y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **22 de octubre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO SE APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **8 votos a favor de los grupos municipales Cambiemos Alcantarilla, Partido Socialista e I.U.- Verdes: Ganar Alcantarilla**, 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos y 1 abstención del Sr. Esturillo Cánovas por ausencia del salón durante la votación del asunto, al estar incurso en causa de abstención según el art. 28 de la LRJPAC.

28º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ALCANTARILLA SOBRE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

Ésta propuesta ha sido retirada por la Sra. García Belmonte, concejal proponente de la moción.



29º.-PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ALCANTARILLA SOBRE REDACTAR UNA ORDENANZA QUE PERMITA REALIZAR EN NUESTRO PUEBLO BAUTIZOS CIVILES.

La Sra. García Belmonte dio cuenta de una propuesta según la cual a pesar de que diariamente van aumentando exponencialmente el número de matrimonios y funerales exclusivamente laicos, no ocurre lo mismo con la ceremonia del bautismo (bautizar según el diccionario es "dar nombre a algo") que es la reminiscencia del ancestral rito de la bienvenida y reconocimiento al nuevo miembro de la comunidad dónde se le daba nombre al mismo.

Y aunque reconocemos que el bautismo cristiano no se trata solamente del rito de la presentación y bienvenida sino que incorpora la iniciación a la recién llegada a su nueva comunidad, concretamente la cristiana.

Debemos tener presente que tras ser efectiva la separación real de la Iglesia y el Estado además de en los hechos también en los símbolos, hay numerosos progenitores que no desean tomar una decisión por sus hijas e hijos respecto a religión alguna, y prefieren esperar a que sean los nuevos miembros de la familia quienes, en su momento cuando tengan la capacidad suficiente de discernir, tomen tal decisión.

Deben ser los Ayuntamientos los que deberán crear y regular un Registro donde tengan cabida el otorgamiento de la Carta de Ciudadanía o Bautismo Civil, puesto que, aunque no tenga validez legal a otros niveles, hay que recordar que tampoco el bautismo religioso lo tiene, pues la niña o el niño queda oficialmente reconocido mediante su inscripción en el Registro Civil y no a través de la ceremonia religiosa.

Dar acogida a los niños y niñas recién llegados siempre es una muestra de respeto y cortesía, y como anfitriones, debe primar nuestro deseo de que la recién llegada no se arrepienta de haber venido.

Por lo tanto es de justicia celebrar esta ceremonia dándole la apariencia laica que requiere y alejarla de cualquier connotación religiosa y, por supuesto, de polémicas fútiles y baldías.

Nuestro deber es atender, como representantes de la ciudadanía, esta carencia. En Cambiemos Alcantarilla-Podemos, somos partidarios de que aquellas iniciativas que provienen de los ciudadanos y ciudadanas, y esta lo es, y que supongan un



Nuestro deber es atender, como representantes de la ciudadanía, esta carencia. En Cambiemos Alcantarilla-Podemos, somos partidarios de que aquellas iniciativas que provienen de los ciudadanos y ciudadanas, y esta lo es, y que supongan un reconocimiento a su condición, en este caso, de Alcantarilleras y Alcantarilleros deben ser apoyadas dándoles un contexto idóneo y dotándolas de los mínimos necesarios que le otorguen dignidad.

Al fin y al cabo la Democracia es eso, que todas las personas podamos expresar y desarrollar libremente y dentro del orden establecido, sus deseos y preferencias como ciudadanas y ciudadanos.

Es la LIBERTAD de elegir de las personas, y es en la cuna de la LIBERTAD donde deberían nacer todas las niñas y niños.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. El Ayuntamiento de Alcantarilla redactará una Ordenanza a tal efecto que, como mínimo, deberá contener y desarrollar los siguientes puntos:

a) La autoridad competente para realizar la ceremonia será el Alcalde o el edil en quien delegue o en quien los progenitores sugieran.

b) En la ceremonia se procederá a dar lectura de al menos 3 párrafos del articulado de La Declaración Universal de los Derechos a la Infancia y de La Constitución.

c) En la ceremonia las madres, padres y/o tutores legales se comprometerán ante el representante municipal y los testigos por ellos y ellas mismas elegidos, presentados y aceptados, a cuidarle y educarle dentro de los principios, derechos y deberes democráticos como ciudadanas y ciudadanos.

d) Para dicha ceremonia que se realizará a instancia de parte de la interesada o interesado y se aportará por la familia del niño o la niña toda la documentación necesaria requerida.

e) Para la realización del citado acto, el Ayuntamiento cederá y colaborará con la familia en habilitar el espacio público que estime oportuno.

2. Se creará un Registro Municipal de Bautismos Civiles o Cartas de Ciudadanía.

3. Que se informe del presente acuerdo y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)



Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **22 de octubre de 2015**.

La Sra. García Belmonte presenta in voce enmienda de rectificación en el sentido de suprimir del texto de la propuesta y del acuerdo la frase "Bautismos Civiles".

A continuación se procede a la votación de la **enmienda de rectificación** presentada por el Grupo Municipal **Cambiamos**, y **NO SE APRUEBA**, al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales I.U.- Verdes: Ganar Alcantarilla, Partido Socialista y Cambiamos** y **12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO SE APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Cambiamos Alcantarilla, Partido Socialista e I.U.- Verdes: Ganar Alcantarilla**, **12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos**.

30º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIAMOS ALCANTARILLA SOBRE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE ACEITE USADO.

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual el aceite vegetal usado es un líquido altamente contaminante para la salud y el medio ambiente, un solo litro de aceite doméstico vertido por el desagüe contamina 1.000 litros de agua.

Reciclar correctamente el aceite de cocina usado favorece la conservación de nuestro ecosistema y también ayuda al buen mantenimiento de tuberías y desagües. Se estima que dos tercios de este residuo acaba en las alcantarillas y provoca el 90% de los atascos en las tuberías municipales y saneamientos, ya que se adhiere a las paredes disminuyendo el caudal de evacuación del agua hasta bloquearlo.

Por otro lado, el aceite de cocina es un producto orgánico que al ser vertido por el desagüe se convierte en alimento de plagas urbanas, malos olores y otros.

Se nos presenta la oportunidad de evitar los sobrecostes que generan estos vertidos en el municipio y proteger el medio ambiente, transformando los perjuicios que provocan estos residuos en las ventajas que reporta su reciclaje.



Son varias las empresas en la Región que se dedican a la recogida de aceite usado, estas empresas instalan contenedores y lo gestionan todo gratuitamente, informe previo, gestión, instalación y recogida del aceite usado, librando al municipio de los gastos de recogida del aceite, es más, se encargan de realizar una campaña para concienciar a los vecinos y vecinas.

Consideramos que la instalación de puntos fijos y estables aumentaría exponencialmente la recogida de este aceite usado al estar al servicio del ciudadano las 24 horas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Instamos al Gobierno Municipal, a que inicie los trámites necesarios con alguna de estas empresas para la instalación de contenedores y posterior reciclaje del aceite usado en el municipio.
2. Que se informe del presente ACUERDO y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Urbanismo, Obras y Servicios** del día **22 de octubre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Cambiemos Alcantarilla, Ciudadanos Alcantarilla e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y 8 votos en contra del grupo municipal Partido Popular**.

31.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ALCANTARILLA SOBRE CREACIÓN DE UN CATERING SOCIAL MUNICIPAL.

El Sr. Martínez Corrales dio cuenta de una propuesta según la cual aunque la Constitución Española no lo reconozca explícitamente, todo español tiene derecho a una alimentación adecuada y se debe de garantizar esa alimentación a los más necesitados y desfavorecidos.



Decía Carlos Susías presidente de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en España, durante la presentación del V informe del Estado de la pobreza que:

"La pobreza no es un castigo divino, sino consecuencia de las políticas" de los gobiernos, a la vez que rechazaba la teoría de la lluvia que hace que al final todo se moje porque "lo que estamos viendo es que los de arriba se están ahogando de agua y los de abajo siguen secos"

En una época de crisis como la que estamos sufriendo desde hace años generada por las políticas liberales de los Gobiernos del PSOE y del PP, donde se ha primado la sociedad de los mercados y no de las personas, con tasas de desempleo por encima del 26%, donde más de un millón de familias ninguno de sus miembros cobra ningún tipo de salario, donde la tasa de pobreza en España se sitúa en un 29,2%, es decir, una de las más elevadas de la Unión

Europea, según el informe *Exclusión y Desarrollo Social en España*. Con esta tasa, España entró en el *top ten* de países de Europa con peores cifras.

Por otro lado existen estudios que avalan que en España la pobreza infantil afecta a un 27% de la población.

Si a todo esto le sumamos los recortes que la Comunidad Autónoma de Murcia está haciendo en los Servicios Sociales, nos encontramos con una situación caótica donde el 44,9% de los ciudadanos de la Comunidad está en riesgo de pobreza y de exclusión social.

Nuestro municipio no iba a ser un caso especial y por ello sabemos que hay familias que están pasando por una situación excepcionalmente difícil. ¿Quién nos iba a decir hace unos años que la hambruna estaría de vecina nuestra?, porque estamos seguros que todos conocemos a alguien en esta situación o parecida.

Es obligación de las Administraciones Públicas dar soluciones y no mirar para otro lado.

Igualmente, hay que dar alternativas para que nuestros niños y mayores que son los más desfavorecidos tengan mayor atención.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:



- 1.- Instar al Gobierno Municipal a la implantación en Alcantarilla de un sistema de catering social a domicilio que dé cobertura a las familias con pocos o ningún recurso, así como atiende las necesidades alimenticias de nuestros niños, mayores y de familias que por necesidad lo requieran.
2. Este sistema de Catering Social Municipal a domicilio sería gratuito para esas familias en una situación de riesgo de pobreza o de exclusión social y de pago progresivo según sus rentas para el resto de la población que por razones de salud o edad así lo necesiten, como pueden ser personas ancianas que no puedan ir a la compra o no deban cocinar por razón de su edad, etc.
3. Que se informe del presente ACUERDO y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa **de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **22 de octubre de 2015**.

El Sr. Martínez Corrales presenta enmienda de rectificación a la propuesta presentada por su grupo municipal con el siguiente texto:

En la exposición de motivos, donde dice:

“En una época de crisis como la que estamos sufriendo desde hace años generada por las políticas liberales de los Gobiernos del PSOE y del PP”.

Debe decir:

“En una época de crisis como la que estamos sufriendo desde hace años generada por las políticas liberales practicadas por los distintos Gobiernos”.

El grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, presente in voce enmienda a la propuesta presentada por el grupo municipal Cambiemos, en el sentido de:

Añadir en el punto 2º del acuerdo, después de la frase “de exclusión social”, el texto “que estén impedidos para recoger la comida”.

A continuación se procede a la votación de la **enmienda de rectificación** presentada por el Grupo Municipal **Cambiemos**, y **NO SE APRUEBA**, al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales I.U.- Verdes: Ganar Alcantarilla, Partido Socialista y**



Cambiamos y 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos.

En segundo lugar, se procede a la votación de la **enmienda in voce** presentada por el Grupo Municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, y **NO SE APRUEBA**, al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales I.U- Verdes: Ganar Alcantarilla, Partido Socialista y Cambiamos y 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos.**

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO SE APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Cambiamos Alcantarilla, Partido Socialista e I.U.- Verdes: Ganar Alcantarilla, 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos.**

32º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIAMOS ALCANTARILLA SOBRE AMPLIACIÓN EN EL TIPO DE BONIFICACIONES SOCIALES DEL RECIBO DEL AGUA Y MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN

La Sra. García Belmonte dio cuenta de una propuesta según la cual a pesar de que escuchamos que la recuperación económica es un hecho, dicha recuperación debe de llegar antes para unos que para otros, ya que la situación de precariedad económica, desahucios, graves problemas de alimentación infantil, agotamiento de prestaciones y subsidios, son situaciones que están a la orden del día en nuestro país y, por desgracia, nuestro pueblo no es ninguna excepción.

Más de un millar de empresas en el Polígono Industrial han cerrado sus puertas en los últimos años.

El paro ha golpeado muy duramente a muchas familias en nuestro municipio.

Las administraciones tienen la obligación de adoptar medidas de protección y amparo de la ciudadanía ante situaciones de demostrada necesidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal CAMBIAMOS ALCANTARILLA-PODEMOS hace al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:



1. Instar al Gobierno Municipal a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicio de distribución en su artículo 6 y que se incluyan los siguientes colectivos.

- a) Personas con discapacidad y dependientes.
- b) Viviendas con todos sus miembros en situación de desempleo.

2. Revisión de baremos y documentación por el personal técnico de Servicios Sociales y posteriormente por la Comisión Informativa de Servicios Sociales para su estudio y revisión final.

3. Actualización de la solicitud de Bonificación del Agua incluyendo a los demás colectivos que puedan verse beneficiados.

4. Supresión del plazo de solicitud de bonificación puesto que la situación económica de las personas, como hemos comprobado, puede cambiar de un día para otro.

5. Que se informe del presente acuerdo y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales Municipales, etc)

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **22 de octubre de 2015**.

La Sra. García Belmonte presenta enmienda a la propuesta presentada por su grupo *municipal con el siguiente texto:*

- 1. *En el punto 1 .a incluir a las personas con discapacidad según las rentas.*
- 2. *Supresión del punto 2.*
- 3. *En el punto 3 que sea una solicitud única para todas la personas que puedan beneficiarse de dicha bonificación con el fin de facilitar y agilizar los trámites de solicitud.*
 - personas mayores*
 - familias con todos sus miembros en paro*
 - personas en riesgo de exclusión social.*



- personas dependientes.*
- discapacitados, etc.*

El Sr. Martínez Corrales presenta in voce enmienda de supresión a la enmienda presentada por el grupo municipal Cambiemos, , en el sentido de suprimir el punto 2º de la enmienda.

A continuación se procede a la votación de la **enmienda** presentada por el Grupo Municipal **Cambiemos**, y **NO SE APRUEBA**, al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales I.U- Verdes: Ganar Alcantarilla, Partido Socialista y Cambiemos** y **12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos.**

En segundo lugar, se procede a la votación de la **enmienda in voce** a la enmienda presentada por el Grupo Municipal Cambiemos, y **NO SE APRUEBA**, al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales I.U- Verdes: Ganar Alcantarilla, Partido Socialista y Cambiemos** y **12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos.**

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO SE APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Cambiemos Alcantarilla, Partido Socialista e I.U.- Verdes: Ganar Alcantarilla**, **12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos.**

33º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

La Sra. Martínez Sevilla dio cuenta de una propuesta según la cual dada la cercanía de la elaboración de los presupuestos para el próximo ejercicio y el debate que ellos suscitan, no dejamos de tener la sensación de que la dinámica de presentación y discusión de los presupuestos municipales adolece de verdadera profundidad democrática, excluyendo a la ciudadanía de este y dejando una sensación de alejamiento y desconocimiento de los problemas y necesidades reales del municipio.

Durante los últimos años, numerosos ayuntamientos de nuestro país, han puesto en marcha un método de elaboración de los presupuestos municipales, teniendo en



cuenta la participación y opinión de los ciudadanos en lo que se ha venido llamando "presupuestos participativos".

Este modelo de presupuestos suponen una apuesta innovadora que propugna como principio básico, la democracia directa para la planificación comunitaria de los recursos públicos municipales y tiene como objetivo principal, generar un espacio ciudadano de debate y decisión. La puesta en marcha de este proceso no tendría sólo el objetivo de decidir parte del presupuesto municipal sino que además lograría:

Promover que la ciudadanía no sea simple observadora de los acontecimientos y decisiones y se convierta en protagonista activa de lo que ocurre en nuestro municipio.

Promover la transparencia en las decisiones y conocer los procedimientos administrativos y de funcionamiento interno del Ayuntamiento.

Crear espacios de diálogo y toma de decisiones entre la ciudadanía, los cargos políticos y los técnicos de la administración, que permitan construir con un sentido comunitario, un pueblo más justo y solidario.

Para nuestro Grupo es necesario oír a los ciudadanos y ciudadanas de Alcantarilla en la elaboración de los Presupuestos Anuales de Gastos e Inversiones, pero lo cual estimamos muy necesaria la elaboración de Presupuestos Participativos.

ACUERDOS

Primero: Modificar o reformar el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcantarilla, para la inclusión en su articulado del modelo o sistema de elaboración de presupuestos participativos, incluyendo en dicha modificación los siguientes aspectos:

- a) Habilitar procedimientos que faciliten la actuación conjunta de las diferentes concejalías, coordinando dicha actuación la concejalía de Hacienda, con el objeto de responder a las necesidades emanadas del proceso participativo.



- b) Establecer los ámbitos de actuación en los presupuestos participativos, como los proyectos e inversiones, los programas y servicios públicos, las obras e infraestructuras programadas; así como el porcentaje o nivel de presupuesto abierto a la ciudadanía.
- c) Establecer los siguientes mecanismos de participación ciudadana para la implantación práctica de presupuestos participativos:

1.- Dar información sobre las cuentas públicas y los proyectos del Ayuntamiento.

2.- Valorar las propuestas realizadas por la ciudadanía desde un punto de vista legal, financiero y técnico.

3.- La rendición de cuentas por parte de la administración local, de las decisiones finalmente adoptadas y su ejecución a cargo del presupuesto municipal del siguiente año.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior** del día **22 de octubre de 2015**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO SE APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Cambiemos Alcantarilla, Partido Socialista e I.U.- Verdes: Ganar Alcantarilla, 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos**.

34º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE TRASLADO DEL POLO QUÍMICO EN ALCANTARILLA

El Sr. Atenza Juarez dio cuenta de una propuesta según la cual tras los pasados incidentes de contaminación del aire y malos olores: del día 10 de enero de 2014 en el Colegio de Las Tejas, del 13 de enero de 2014 en el Instituto SANJE, del 18 de febrero de 2014 en Alcantarilla y numerosas pedanías de Murcia, llegando hasta Zarandona, y por supuesto los incidentes del pasado martes 6 de octubre en el colegio de san José de la Montaña de Sangonera la Seca, por la mañana, y en Alcantarilla por la noche. Tras las numerosas y continuadas denuncias de ciudadanos por malos olores y contaminación del aire. Tras las reivindicaciones y acciones de la Plataforma Ciudadana por un Aire Limpio entre ellas la multitudinaria manifestación del pasado 19



de enero de 2014, con más de 4000 personas, en contra de las negligencias de la administración y pidiendo el traslado de la empresa Derivados Químicos S.A. creemos que es la hora de que la corporación municipal, tras la desidia de 20 años hacia el medio ambiente de Alcantarilla de solución a éste problema.

Y con el precedente que supone la aprobación de una moción en el Pleno del Ayuntamiento de Murcia del 27 de febrero de 2014, por unanimidad, en la que se insta a la Comunidad Autónoma **«a trasladar Derivados Químicos fuera del ámbito urbano, porque está suponiendo un foco de problemas y los vecinos no pueden vivir en una situación de alerta permanente»**, según la ex edil de Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá y actual Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente. Y donde también se pide el traslado **«a polígonos industriales alejados de núcleos de población, de otras industrias que puedan ser causantes del problema»** además de instar **«a la Dirección General de Medio Ambiente a extremar las medidas de seguridad y vigilancia»**.

Queremos hacer constar el peligro real que se corre al tener una industria química de este tipo a menos de 1000 metros de las estribaciones del casco urbano, que ya no solo por un terremoto, sino por un fallo de seguridad o un error humano, pueda dar lugar a una nube tóxica que condene a nuestras ciudades a la peor de las muertes, la asfixia.

También queremos exponer la indefensión que los ciudadanos sufren ante un posible episodio de nube tóxica. A pesar de tener el Planquial, el mismo no es suficiente para protegerlos de los episodios de contaminación, que a pesar de entrar dentro de los parámetros legales en España, no son recomendables según la Organización Mundial de la Salud, y como vimos el pasado lunes 13 de enero de 2014, en el episodio de SANJE, los protocolos no se siguieron, no se llamó a los colegios ni institutos de nuestras ciudades, la alarma cundió entre las personas, que por desconocimiento del plan a seguir, y por la desinformación por parte de las autoridades autonómicas y locales, fueron a recoger a sus hijos a los centros educativos o simplemente fueron a alertar o ver a sus familiares con el ánimo de comprobar que se encontraban bien.

Este tipo de negligencia por parte de la administración podría haber causado una catástrofe de dimensiones dantescas si en lugar de un vertido a la atmósfera de componentes irritantes, hubiese sido un accidente de nube tóxica.



ACUERDOS:

Primero: Instar a la Junta de Gobierno a que inste a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental a que traslade cualquier industria que pueda ser susceptible de generar problemas de contaminación ambiental o suponer un riesgo por nube tóxica debido a su cercanía a los núcleos urbanos.

Segundo: Instar a la Junta de Gobierno a que inste a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental a que traslade a la mercantil Derivados Químicos SAU, al igual que pidió el pleno del Ayuntamiento de Murcia, por unanimidad, el 27 de febrero de 2014.

Tercero: Instar a la Junta de Gobierno a que inste a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental a controlar continuamente los procesos que se realizan en las industrias químicas o que trabajen con productos químicos, en el término municipal, y a las que por cercanía al mismo también puedan afectarlo en caso de accidente de nube tóxica o vertido incontrolado, obligando a las mismas a reducir los stocks de productos peligrosos, y reducir o paralizar las producciones que sean susceptibles de crear contaminantes para el aire.

Cuarto: Instar a la Junta de Gobierno a que inste a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental a exigir que la localización de éstas industrias químicas o que trabajen con productos químicos y susceptibles de generar un accidente de nube tóxica o vertido incontrolado, sea acorde con la actual ley, o incluso más restrictiva, para garantizar la seguridad de la población ante posibles episodios de emergencia.

Quinto: Instar a la Junta de Gobierno a que inste al Gobierno Regional a que dote del presupuesto necesario para que se renueve y se ponga en marcha el PLANQUIAL, adecuándolo a la realidad existente, ya que si no estipula como gestionar episodios de emergencia como los ocurridos, no es válido para proteger a los ciudadanos.



Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **22 de octubre de 2015**.

El grupo municipal Partido Popular presenta enmienda de modificación/supresión a la propuesta del grupo municipal I.U. Verdes: Ganar Alcantarilla, con el siguiente texto:

“Tras la lectura y posterior análisis por parte de este grupo municipal de la propuesta del grupo municipal Ganar Alcantarilla entendemos que la competencia para instar al órgano competente en materia de medio ambiente no es de la junta de gobierno sino del Pleno Municipal.

Igualmente entendemos que antes de determinar el traslado de una empresa se deben hacer los estudios e informes correspondientes para determinar si está realizando alguna actividad ilícita contraria a la normativa vigente e informar a la empresa afectada de esta situación.

Finalmente entendemos que la normativa que se debe aplicar a cualquier empresa debe ser la vigente en la actualidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla, como enmienda a la propuesta de referencia, presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. *Que se supriman los puntos **PRIMERO** y **SEGUNDO** de las propuestas de acuerdo a adoptar.*

Segundo. *Que se suprima del punto **CUARTO** la expresión “o incluso más restrictiva” referente a la normativa a aplicar.*

Tercero. *Que se modifiquen los puntos **TERCERO**, **CUARTO** y **QUINTO** instando al órgano competente para realizar las acciones propuestas en los mismos”.*

El Sr. Atenza Juarez presenta enmienda a la propuesta del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, con el siguiente texto:

Suprimir en los cinco puntos de los acuerdos “a la junta de gobierno que inste” y en el punto cuarto “o incluso más restrictiva



En este momento el grupo municipal **Partido Popular**, **retira** la **enmienda** presentada a la propuesta del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla.

A continuación se procede a la votación de la **enmienda** presentada por el grupo municipal **I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla**, y **NO SE APRUEBA**, al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla y Cambiemos Alcantarilla**, y **12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos**.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO SE APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Cambiemos Alcantarilla, Partido Socialista e I.U.- Verdes: Ganar Alcantarilla**, **12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos**.

35º PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES: GANAR ALCANTARILLA SOBRE DECLARACIÓN DE ESTE MUNICIPIO CONTRARIO A LA APLICACIÓN DEL TTIP.

El Sr. Atenza Juarez dio cuenta de una propuesta según la cual la UE y los EEUU negocian desde junio de 2013 un tratado de libre comercio e inversiones, el TTIP. Anteriormente la UE ha finalizado las negociaciones de otro tratado, el CETA, con Canadá que esta a la espera de su ratificación por parte del parlamento europeo. Las negociaciones actuales del TTIP se caracterizan por su absoluta falta de transparencia, que se reflejan en su nula presencia como noticia en los grandes medios de comunicación.

El objetivo de estos tratados es establecer un gran mercado trasatlántico de más de 800 millones de personas que consagrará el dominio de las grandes corporaciones transnacionales europeas y norteamericanas en detrimento de los ciudadanos de ambas partes del océano. Si bien sus defensores argumentan que son positivos para reactivar la economía, la realidad es que estos tratados pretenden conseguir mayor competitividad exterior a costa de rebajar o eliminar las regulaciones laborales, sociales, económicas, sanitarias, educativas, culturales y ambientales, ya duramente atacadas por las sucesivas reformas habidas en nuestro Estado.



No en vano, han sido las multinacionales a ambos lados del Atlántico las que más han presionado para impulsar estas negociaciones. (El 90% de las negociaciones se han dado con lobbies de estas).

Uno de los capítulos más polémicos, es el de la protección de las inversiones, por la cual cualquier inversor privado internacional puede desafiar ante tribunales comerciales (poco transparentes y poco democráticos) cualquier legislación (ambiental, laboral o social) que interfiera a sus beneficios. Por ejemplo una regulación para prohibir el uso de sustancias tóxicas podría ser objeto de demanda.

Las consecuencias de las posibles ratificaciones de estos tratados posibilitarían políticas que amenazarían:

- . Los derechos laborales como la libertad sindical o la negociación colectiva.
- . La pervivencia de servicios públicos como la sanidad, la educación o las pensiones.
- . La gestión de los residuos, transporte o saneamiento de aguas que serían privatizados.
- . La seguridad alimentaria al permitir los transgénicos en la agricultura el ganado vacuno hormonado y el porcino y el aviar clorados.
- . Los recursos naturales, potenciando el fracking e importando productos contaminantes como las arenas bituminosas.
- . La biodiversidad al apostar por la agroindustria que implica pérdidas de variedades locales y razas autóctonas y la paulatina desaparición de los paisajes rurales.
- . La privacidad personal al permitir un mayor acceso y control sobre datos privados por parte de empresas proveedoras de internet y otras grandes corporaciones sectoriales.
- . El acceso a los productos farmacéuticos al reforzar las patentes frente a los genéricos.
- . La posibilidad de mecanismos de control bancario que eviten nuevas crisis especulativas.

Para conseguirlo, estos tratados contemplan la implantación de dos mecanismos antidemocráticos que aseguren lo que los negociadores llaman la "armonización normativa" que no es más que una regulación a la baja de la legislación vigente. Por un lado, el consejo de cooperación reguladora, una especie de gobierno de las transnacionales que dictaminará lo que se puede o no se puede legislar en asuntos



que afecten a sus intereses y por otro, el mecanismo ISDS de resolución de conflictos entre empresas y estados, que garantiza las inversiones de cualquier empresa ante potenciales políticas proteccionistas o de control legislativo. En definitiva estos tratados, bajo el disfraz de la mejora de la economía y del empleo, además de mejorar la cuenta de resultados de las grandes empresas, permitirán la paulatina y perversa apropiación del poder político y judicial por parte del poder económico de las grandes corporaciones transnacionales.

PROPUESTA:

1. Declarar Alcantarilla como municipio opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social, el medioambiente y la salud.
2. Solicitar al parlamento Español y a los eurodiputados electos su rechazo a la aprobación del TTIP.
3. Solicitar al Ministerio de economía la suspensión de las negociaciones del TTIP.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de **Industria, Comercio, Medio Ambiente, Bienestar Social y Seguridad Ciudadana** del día **22 de octubre de 2015**.

El Sr. Martínez Corrales presenta enmienda a la propuesta del grupo municipal I.U. Verdes: Ganar Alcantarilla, con el siguiente texto:

“Modificar desde el punto 3 de la propuesta añadiendo el siguiente texto:

- ❖ *Solicitar de! Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de la Nación su apoyo a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.*
- ❖ *Solicitar al Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares (como el CETA, Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE, y el TISA, acuerdo multilateral para la liberalización y privatización de todo tipo de servicios públicos), con la finalidad de conseguir:*
- ❖ *Que mecanismos como el ISDS (IV) mecanismo de Resolución de Controversias entre inversor y Estado propuesto en el TTIP) no sean incluidos en éste ni ningún otro tratado.*



- ❖ *Defender la actual política reguladora de la UE y de sus Estados de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, evitando la participación de las ETN (Grandes Empresas Transnacionales) en la regulación.*
- ❖ *Que el tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales, sanitarios, humanos y ambientales, así como la protección laboral y de los consumidores.*
- ❖ *Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y sus respectivos parlamentos nacionales, autonómicos y locales.*
- ❖ *Que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo.* Señalar nuestra firme oposición a cualquier cláusula de reglamento de diferencias entre inversores y autoridades públicas.*
- ❖ *Solicitar a las autoridades españolas competentes que se organice un amplio debate sobre el conjunto de los acuerdos de libre comercio, que impliquen la participación de todos los niveles de poder así como de las organizaciones sindicales, profesionales y ciudadanas.*

5. Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados”.

El Sr. Esturillo Cánovas presenta enmienda a la totalidad a la propuesta del grupo municipal I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla, con el siguiente texto:

“DE DECLARACIÓN DE ESTE MUNICIPIO CONTRARIO A LA APLICACIÓN DEL TTIP”

La Unión Europea es la mayor economía mundial y la primera potencia comercial pero también es la zona económica donde mayor ha sido el impacto de la crisis, con menor capacidad de crecimiento y con mayor aumento de riesgo de pobreza y desigualdad. Las políticas de austericidio aplicadas, los problemas de gobernanza y la pérdida de competitividad, han sido las principales causas. Para crecer y salir de la crisis hay que aplicar políticas que estimulen el crecimiento. La política comercial es la principal política de impulso al crecimiento sin aumentar el gasto público.



En junio de 2013 las autoridades de la Unión Europea y de Estados Unidos iniciaron las negociaciones para alcanzar un Acuerdo Comercial y de Inversiones (TTIP por sus siglas en inglés), que daría lugar a la mayor área de libre comercio del mundo, ya que los intercambios entre ambas partes representan más del 40% del comercio mundial, con una población de 820 millones de personas y una economía equivalente al 60% del PIB mundial. El objetivo de las negociaciones es estimular el comercio y la inversión entre la UE y los EEUU eliminando barreras arancelarias y no arancelarias, así como lograr el establecimiento de unos adecuados estándares de regulación que sirvan de referencia en el comercio mundial.

Por otro lado, el TTIP también tiene una gran importancia geopolítica. La reciente cumbre de Asia-Pacífico ha demostrado el liderazgo global de China que ha logrado un espaldarazo a su Plan para liberalizar el comercio en Asia. Europa y Estados Unidos no pueden quedarse atrás, necesitan recuperar el liderazgo en el nuevo escenario mundial.

Desde que comenzaron las negociaciones se han celebrado diez rondas de las que los Gobiernos de los Estados Miembros son puntual y debidamente informados. Sin embargo, la política informativa por parte del Gobierno de España brilla por su ausencia a pesar de ser imprescindible para dar respuesta a las legítimas preocupaciones ciudadanas. Es necesario que los ciudadanos en España conozcan la situación de las negociaciones y poder tener un debate serio y riguroso sobre el impacto del TTIP.

Aún queda mucho por negociar y, por tanto, todavía no existe un Acuerdo. La posición definitiva debe fijarse cuando se conozca el texto y a la vista del resultado de las negociaciones. Defendemos el proceso de negociación, pero en ningún caso aceptaremos un Acuerdo con los Estados Unidos que suponga un perjuicio para los intereses de la ciudadanía europea y que suponga un paso atrás en los estándares europeos de protección medioambiental, social y laboral que disfrutamos y que son innegociables. Es necesario un Acuerdo que regule adecuadamente las relaciones económicas entre las dos principales potencias del mundo sobre las bases del mantenimiento y mejora de los estándares de protección social, laboral y medioambiental europeos y que pueda servir de referencia en el comercio mundial. Un Acuerdo que beneficie a los consumidores y abra nuevas oportunidades a nuestras empresas, en particular las PYMES.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente:



ENMIENDA A LA TOTALIDAD

El Grupo Municipal Socialista insta al Ayuntamiento de Alcantarilla para que inste al Gobierno, en el marco de las negociaciones para lograr un Acuerdo Transatlántico para el Comercio y la Inversión entre la UE y los EEUU (TTIP) a:

Defender la máxima transparencia e información en todo el proceso de negociaciones, garantizando un debate informado capaz de dar respuesta a las preocupaciones ciudadanas, por lo cual el Gobierno deberá comparecer en el Congreso después de cada ronda de negociación para informar sobre el estado de las negociaciones del TTIP.

Realizar, con carácter urgente, un estudio de impacto global y sectorial del TTIP en nuestro país, como se ha hecho en otros países europeos.

Que el Gobierno garantice la total exclusión de la negociación de los servicios públicos de interés general (como, el agua, la salud y la educación), actuales y futuros y de los servicios de interés económico general, independientemente de que se financien de manera pública o privada.

Garantizar la ratificación y la implementación efectiva por parte de los Estados Unidos de todas las normas laborales esenciales de la OIT (Oficina Internacional del Trabajo) y que esos derechos laborales prevalezcan en todo el acuerdo, sujetos a una cláusula de resolución de controversias de carácter obligatorio, supervisada por la sociedad civil y los sindicatos.

Garantizar que el sistema actual del ISDS (el mecanismo de resolución de litigios entre inversor y Estado, por sus siglas en inglés) se sustituye por un nuevo sistema que esté sujeto a principios y supervisión democráticos, donde jueces profesionales e independientes aborden los posibles casos de manera transparente, en audiencias públicas, y que incluya un mecanismo de apelación. Un sistema que garantice la consistencia de las decisiones judiciales, respete la jurisdicción de los tribunales de la Unión Europea y de los Estados miembros y donde los intereses privados no puedan debilitar los objetivos de política pública, acabando con los tribunales secretos y la participación de árbitros que deciden respecto a la resolución de cualquier litigio entre Estados e inversores.

Garantizar que se incluye una cláusula específica sobre la protección de los datos personales.



A continuación se procede a la votación de la **enmienda a la totalidad** presentada por el grupo municipal Partido Socialista, y **NO SE APRUEBA**, al obtener **5 votos a favor del grupo municipal Partido Socialista, y 16 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos, Cambiemos Alcantarilla e I.U.-Verdes: Ganar Alcantarilla.**

La **Corporación en Pleno**, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO SE APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **4 votos a favor de los grupos municipales I.U.- Verdes: Ganar Alcantarilla y Cambiemos Alcantarilla, 12 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos y 5 abstenciones del grupo municipal Partido Socialista.**

36º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los ruegos y preguntas se formularon y contestaron según consta en el diario de sesiones.

VIOLENCIA DE GÉNERO:

La Sra. Secretaria, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que en cada pleno ordinario, en el punto de ruegos y preguntas, se procederá a leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar".

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

OCTUBRE 2015

- 05 de octubre, Erandio (Bizkaia), de 39 años.
- 05 de octubre, Beniel (Murcia), de 23 años.
- 05 de octubre, Vigo (Pontevedra), de 33 años.
- 06 de octubre, Guardo (Palencia), de 33 años.
- 23 de octubre. Sobradillo (Santa Cruz de Tenerife), de 40 años.
- 24 de octubre., Pontevedra, de 38 años.



Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **cuatro y un minuto** del día siguiente al arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.